

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.316 EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 27 de julio de 1973</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 5/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Governador Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1973.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dándosele establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS) fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 44,00
Trimestral	\$ 9,00	Anual	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(10 palabras)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. N°
M. de B. Social N°	354 del 25- 6-73	— Autorízase al Dpto. de Compras a convocar a Licit. Pública para prov. de drogas	4904
" " "	355 " "	— Autorízase al Dpto. de Compras a convocar a Licit. Públ. para el equipamiento del Programa Materno Infantil	4904
M. de Economía N°	356 del 26- 6-73	— Autorízase a Direc. de Compras a adq. de Metalúrgica Norte, materiales p/obra N° 1095	4904
M. de Gobierno N°	357 " "	— Ampliase el Dto. 21/5/73 sobre designación del Sr. Tomás R. Cuadri	4905
" " "	358 " "	— Designase al Sr. Víctor A. Cabana en Fiscalía de Gobierno	4905
" " "	359 del 27- 6-73	— Indúltase las penas de internos reclusos en la Cárcel, Unidad N° 1	4905
M. de B. Social N°	360 " "	— Referente a designación de los Dres. Ramón A. Cornejo y José F. Lávaque	4907
" " "	361 " "	— Por Cont. de la Pcia. liquidese la suma de pesos 1.010,84 a favor de diversos empleados	4907
" " "	362 " "	— Reconócense serv. prestados por la Srta. Sonia E. Torres	4907

					Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 363	del 27-6-73	— Reconócese serv. prestados por el Dr. Miguel A. Farah		4908
"	"	"	— Conceder licencia por estudio al Dr. Víctor Abre-lanel		4908
"	"	"	— Acéptase renuncia del Dr. José E. Bocchio		4908
"	"	"	— Por Contaduría de la Pcia. liquídese la suma de \$ 7.089,90 al Inst. de Reeducación para Niños Atípicos		4909
"	"	"	— Reconócese la licencia reglamentaria al señor Alfonso E. Rosas		4909
"	"	"	— Se hace lugar al pedido de reconsideración inter-puesto por la Sra. María A. Napolitano Vda. de Evans		4909
"	"	"	— Reconócese serv. prestados en el Inst. de Endo-crinología por diversos profesionales		4910
"	"	"	— Apruébanse las horas extraordinarias efectuadas por personal de Mayordomía de este Ministerio		4910
"	"	"	— Reconócese serv. prestados en Direc. de Mater-nidad y Direc. del Hospital de Niños por diverso personal		4911
"	"	"	— Reconócese serv. prestados por empleadas del Policlínico San Bernardo		4911
"	"	"	— Rescindese el contrato de locación de Serv. de la Secret. de E. de Seguridad Soc. y el Dr. Nedo V. Tabacco y la Sra. Marta B. Pestana de Bertini		4912
"	"	"	— Acéptase renuncia del señor Gabino Quipildor		4912
"	"	"	— Reconócese serv. prestados por la Sra. María S. Tejerina		4912
"	"	"	— Reconócese serv. prestados por diverso personal del Taller de Movilidad		4912
"	"	"	— Por Cont. de la Pcia. liquídese la suma de pesos 95,04 a favor de la Sra. Vera Forlani de Veláz-quez		4913
M. de Gobierno	Nº 378	del 28- 6-73	— Designase al Sr. Arnaldo O. Goenaga, Jurisd. 1, Asesor de la Gobernación		4913
"	"	"	— Adscribese a la Caja de Previsión Social a la se-ñorita María L. Pfister		4914
M. de Economía	Nº 380	"	— Designanse representantes de la Pcia. ante la Co-misión Interprovincial del R. Pasaje - Juramento - Salado		4914
"	"	"	— Autorízase a A.G.A.S. a adjudic. materiales ne-cesarios para Plan de Saneamiento en toda la Pcia.		4914
M. de Gobierno	"	"	— Designase en comisión a los Intendentes Muni-cipales de Cafayate y El Galpón		4915
"	"	"	— Designase Presidente de la Comisión Municipal de R. Piedras a la Sra. Beatriz E. López de Araiz		4915
"	"	"	— Designase Presidente de la Comisión Municipal de Gral. Ballivián. al señor Samuel Córdoba		4915
M. de B. Social	"	"	— Se revoca el Decreto Nº 1110 del 18-5-73		4915
"	"	"	— Se aprueba contrato de locación de servicios ce-lebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y el Dr. Tomás Enrique Martínez		4915
"	"	"	— Se adscribe al señor Antonio Eleodoro Durán a la Direc. de Deportes y Cultura Física		4917
"	"	"	— Se reconocen servicios prestados por el señor Es-teban Sánchez como chófer del Hospital de Co-lonia Santa Rosa		4917
"	"	"	— Se reconocen gastos de traslado del señor Fran-cisco René Ruiz		4918
"	"	"	— Se reintegra en sus funciones al Ing. Ernesto Ni-fón Dip al cargo de Director de Saneamiento Am-biental y cesa en sus funciones el Ing. Humberto P. Aguilar		4918
"	"	"	— Se acepta renuncia presentada por la Sra. Remi-gia Rosario Armella		4918
"	"	"	— Se acepta renuncia presentada por el Dr. Luis Alberto Folco		4919

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 493	del 28-6-73	— Se designa interinamente en la Direc. Pcial. del Trabajo a los señores Juan Zoilo Melina y Vicente Molina	4919
M. de B. Social	" 494	" "	— Se designa interinamente al Dr. Humberto Auil	4919
M. de Economía	" 495	" "	— Se adscribe a la Direc. Gral. de Administración de Personal al señor Julio Moreno	4919
"	" 496	" "	— Se otorga exención de pago del Impuesto de Sellos al Instituto de Servicios Sociales Bancarios - División Zona Salta	4920
"	" 497	5-7-73	— Se designa al señor Eloy Carlos López en el cargo de Director General de Inmuebles	4920
M. de B. Social	" 498	" "	— Se designa interinamente al Dr. Luis Gómez	4920
"	" 499	" "	— Se aprueba Licitación Pública Nº 12, adquisición de artículos de librería	4921
"	" 500	" "	— Se designa en el cargo de Director del Hospital "El Carmen" de Metán al Dr. Salomón Samsón	4921
"	" 501	" "	— Se aprueba Licitación Pública Nº 11, adquisición de Medicamentos para la Lucha Antituberculosa	4921
"	" 502	" "	— Se designa al Dr. Juan A. Benítez en el cargo de Asistente Zonal en Atención Médica Zona Norte	4922
"	" 503	" "	— Se acuerda en carácter de excepción un subsidio por la suma de \$ 600,00 mensuales a la Dra. Carolina Tobar García	4922
M. de Gobierno	Nº 504	" "	— Conmemorando el aniversario patrio (9 de Julio) Declaración de la Independencia	4923
"	" 505	" "	— Se aceptan renunciaciones presentadas por los señores Ildefonso Ledesma y José Arnaldo Pardo de Policía de la Provincia	4923
"	" 506	" "	— Se aceptan renunciaciones presentadas por los señores Juan Carlos García y Néstor Román Aguirre de Policía de la Provincia	4924
"	" 507	" "	— Se aceptan renunciaciones presentadas por los señores Rogelio Cruz, Juan Carlos Alvarez y Walter Severo Alvarez de Policía de la Provincia	4924
"	" 508	" "	— Dispónese funcionamiento del Registro de la Capacidad de las Personas de Tacul (Dpto. Molinos)	4924
"	" 509	" "	— Apruébase el estatuto social de Portadores de Cristo	4925
"	" 510	" "	— Apruébase el estatuto social del Círculo de Tiro de Correos y Telecomunicaciones - Salta	4925
"	" 511	" "	— Designase int. en Esc. Hipólito Irigoyen personal docente	4925
"	" 512	" "	— Confírmase en el cargo de Presidente del H. Consejo de Educación, al señor Carim Jorge	4927
"	" 513	" "	— Autorízase a Tesorería de Policía de la Pcia. abonar haberes a la Sra. Carmen Guilly Vda. de Banegas	4927
"	" 514	" "	— Apruébase el estatuto social de la Cámara Salteña de Autotransporte de Carga	4928
"	" 515	" "	— Autorízase a Tesorería de Policía de la Pcia. a abonar haberes a la Sra. Francisca Flores de López	4928
"	" 516	" "	— Confírmase en el cargo de Intendentes Municipales en diversos municipios	4928
"	" 517	" "	— Confírmase en el cargo de Intendentes Municipales en los municipios de 1ra. Categoría	4929
"	" 518	" "	— Apruébase comunicación telefónica desde el teléfono 15031	4929

LICITACION PUBLICA

Nº 15081 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), Lic. Púb. Nº 2. 4929

LICITACION PRIVADA

Nº 15098 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 14 4930

EDICTO CITATORIO	Pág. Nº
Nº 15097 — Jesús Vidal Aquino e Isabel Reyes de Aquino	4930

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 15110 — Inspección Gral. del Consejo Gral. de Educación	4930
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 14441 — Juan Carlos Turk	4930
Nº 15118 — Marchen Simón	4931
Nº 15116 — Sergia Cinta Martel de Díaz	4931
Nº 15112 — Pantaleón Canchi	4931
Nº 15109 — José Ignacio Salustri o Salustro	4931
Nº 15104 — Facunda Avilés de Gonza	4931
Nº 15103 — Juliana Narro de Flores y Lorenzo Flores	4931
Nº 15102 — Carmen Díaz de Martínez	4931
Nº 15099 — Clara Elvira Dioli de Serrano	4931
Nº 15091 — Andrés Avelino Morales	4931
Nº 15057 — Mendía Juan Honorio	4931
Nº 15056 — Acosta Benigno Segundo y Acosta Catalina Feliciano López de	4931

REMATE JUDICIAL

Nº 15120 — Por Raúl Racioppi. Juicio: E. C. vs. Genovese Manuel N.	4932
Nº 15119 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Germán Avalos	4932
Nº 15117 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Toloza Sara Luisa Janer	4932
Nº 15115 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Suc. Alfredo Willner S.R.L. vs. Ernesto R. Martínez	4932
Nº 15114 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Romero Antonia D. y otro	4932
Nº 15113 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López F. Flor vs. Juan Arias y otro	4932
Nº 15108 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mónico Carlos María y otros	4933
Nº 15107 — Por: Julio C. Herrera, Juicio Busignani Carlos María vs. Augusto Albornoz ..	4933
Nº 15033 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Barrios Pedro vs. Aviedo u Oviedo Emilia Tomasa y/o Panadería La Primicia	4933

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 15095 — José Amaro Zapia	4933
-----------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 15002 — Massafra Eugenio Cayetano	4933
Nº 15100 — Presentación Carrizo	4933
Nº 15034 — Lucía Carmen Apaza de Carrizo	4933

EDICTO JUDICIAL

Nº 15106 — Bolegas y Viñedos Animará de Michel Hnos. y Cía. S.R.L.	4934
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 15111 — Orza S.R.L.	4934
-----------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 15090 — Ramonot Hnos. S. A., para el día 11-8-73	4936
---	------

FE DE ERRATAS

Nº 15121 — Fe de Erratas	4936
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 354

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.951/73 Cód. 66

Visto que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de B. Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de Drogas, de los pedidos Nros. 28 - 530 - 2033 - 3195 - 4028 - 6012 - 7006 - 7211 - 7418, con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 667.589,44 (Seiscientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos) encuadrándose este beneficio dentro de las disposiciones legales en vigencia; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la provisión de DROGAS de los pedidos Nros.:

	\$
28 Dirección de Maternidad	32.401,75
530 Dirección del Hospital de Niños (Lab. de Análisis Clínicos)	272.789,35
2033 Hospital del Milagro	81.134,22
3195 Dirección Prov. de Salud (Droguería Central y Campaña)	80.472,50
4028 Instituto de Endocrinología	136.488,05
6012 Direc. de Consultorios Periféricos	15.842,80
7006 Hospital "Melchora F. de Cornejo" de R. de la Frontera	4.297,00
7211 Hospital "El Carmen" de Metán	12.646,30
7418 Hospital "San Vicente de Paul" de Orán	31.517,47
Total	\$ 667.589,44

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0-4, Sector 1-5, Principal 2, Parcial Varios, 12-15 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 25 de junio de 1973

DECRETO Nº 355

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.863/73. Cód. 66

Visto que el Departamento de Compras del Ministerio del rubro, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para el equipamiento de la Jefatura de Programa Materno Infantil, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 216.130 (Dieciséis mil ciento treinta pesos); y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 4 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para el equipamiento de la Jefatura de Programa Materno Infantil, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 216.130 (Dieciséis mil ciento treinta pesos), el que será abonado con fondos nacionales aprobado mediante Resolución Nº 5537/73 del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y por decreto Nº 7419 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 22 de diciembre de 1972.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parciales 14 y 15; Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 26 de junio de 1973

DECRETO Nº 356

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-04428/73

Visto el pedido de autorización de la Dirección General de Compras y Suministros para comprar en forma directa materiales con destino a la obra Nº 1095 "Provisión Agua Corriente a Fca. Independencia - Tanque Elevado de HºAº 150 m3. Salta", a cargo de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, tratándose el caso presente de una provisión de material fijo para una obra pública provincial, de acuerdo al inciso d) del artículo 1º y artículo 89º del Decreto-Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, queda sometido específicamente al régi-

men del mismo y modalidades del decreto Nro. 7274/67;

Que el pedido de compra directa se funda en razones de extrema urgencia e insuperables que tienden a satisfacer servicios públicos imprescindibles de orden social de carácter impostergable;

Que, por los motivos expuestos, el caso presente encuadra en las causales de excepción previstas en el inciso f) del artículo 41º de la citada norma legal;

Por ello, atento los términos del dictamen Nro. 15066 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y en uso de la facultad de ejercer el control de mérito que le compete,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en Compra Directa a la firma METALURGICA "NORTE", los elementos consignados en el pedido de provisión N° 208 de fecha 18 de mayo de 1973, adjunto a fs. 3, por un monto total de Ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00) con destino a la obra N° 1095 "Provisión Agua Corriente a Finca Independencia - Tanque Elevado de HªAº 150 m3. Salta"; que ejecuta la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Impútese la inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Finalidad 7, Parcial 30, Función 90, Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari

Hurtado

Guzmán

Salta, 26 de junio de 1973

DECRETO N° 357

Ministerio de Gobierno

Visto el decreto N° 21, de fecha 26-V-73,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto N° 21, de fecha 26-V-73; dejándose establecido que la designación del señor TOMAS RICARDO CUADRI, como Secretario Privado de S. S. el Ministro de Gobierno (Categoría 3, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico), es con retención del cargo del que es titular en Categoría 19, Clase 11, Personal de Servicio de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 26 de junio de 1973

DECRETO N° 358

Ministerio de Gobierno

Visto la vacante existente en el presupuesto vigente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Fiscalía de Gobierno, en Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor VICTOR ADAN CABANA, M.I. 4.620.514, en el cargo de categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Fiscalía de Gobierno, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO N° 359

Ministerio de Gobierno

Visto el informe elevado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, con la nómina de solicitudes de indulto y conmutación de penas, formuladas por internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad N° 1 y en el Hogar Buen Pastor, Unidad N° 4, dependientes del citado organismo;

Por ello; y atento a lo prescripto en el artículo 129, inc. 3º de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltanse las penas de los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad N° 1, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y que seguidamente se detallan:

- 1) JOSE BENEDICTO VERON
- 2) JUAN CARLOS GALLARDO
- 3) ANGEL CIPRIANO ESPINDOLA
- 4) DAMIAN COSME CORBALAN
- 5) LAURO CUELLAR
- 6) CAMILO RAUL CORBALAN
- 7) GENARO CEJAS
- 8) PEDRO GOMEZ
- 9) SEGUNDO ABSALON RODRIGUEZ
- 10) ARCHIVALDO GREGORIO MATORRAS
- 11) EMILIO ZERPA
- 12) ALEJANDRO MAXIMO ESQUIVEL
- 13) LAGO HEREDIA CASIMIRO
- 14) SIMON ANSELMO OSORES
- 15) SERGIO MARTIN GUAYMAS
- 16) SANTOS LEONARDO MALDONADO
- 17) FRANCISCO VILLALBA
- 18) FRANCISCO SANTIAGO CHANI
- 19) EDUARDO EUSEBIO VIDES
- 20) ROBERTO PAGINAY o COCA
- 21) HENOCH JACOBO FRIZS

Art. 2º — Conmutanse las penas de los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1 y en el Hogar Buen Pastor, Unidad 4, dependientes de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en la forma y proporción que a continuación se detalla:

- 1) WALDINO ALBERTO GALVAN, de 16 años, a 10 años 1 mes 6 días;
- 2) CARLOS GABRIEL, de 25 años, a 20 años;
- 3) JOSE ANTONIO RIOS, de 14 años, a 11 años;
- 4) IGNACIO ROBLEDO, de 20 años, a 17 años;
- 5) PAULINO CARDOZO, de 17 años, a 13 años;
- 6) CIRIACO CARRASCO, de 16 años, a 11 años;
- 7) PEDRO JOSE TOMAS SALINAS, de 16 años, a 12 años;
- 8) SEGUNDO REINALDO ROMERO, de 16 años, a 12 años 3 meses 10 días;
- 9) JOSE SANTOS DOMINGUEZ, de 16 años, a 12 años;
- 10) LUCIANO FERREYRA, de 18 años 3 meses, a 14 años 2 meses;
- 11) DIP ROMERO, de 15 años, a 10 años;
- 12) LEONARDO CHOCOBAR, de 11 años 6 meses, a 7 años 6 meses;
- 13) EDUARDO ROMERO, de 9 años, a 6 años;
- 14) OSCAR ANGEL ALONSO, de 12 años, a 10 años;
- 15) JUAN BERNARDO FERNANDEZ, de 9 años a 8 años;
- 16) FRANCISCO SAUL TORRES, de 14 años, a 6 años;
- 17) RAMON ROJAS, de 9 años, a 6 años 8 meses;
- 18) CARLOS MANUEL CAULI, de 10 años 6 meses, a 6 años;
- 19) CARLOS NIEVES PUNTANO, de 10 años, a 5 años;
- 20) ROGER HIPOLITO GALVAN, de 13 años, a 8 años;
- 21) RAUL PLAZA, de 10 años, a 7 años;
- 22) APOLINARIO AGUIRRE, de 9 años, a 7 años;
- 23) GREGORIO RAMIREZ, de 10 años, a 7 años;
- 24) IGNACIO GERONIMO RODRIGUEZ, de 9 años, a 5 años;
- 25) ESTANISLAO VAZQUEZ, de 9 años, a 6 años;
- 26) CARLOS ALBERTO VALDIVIEZO, de 7 años, a 6 años;
- 27) PEDRO PABLO FLORES, de 8 años 6 meses, a 5 años;
- 28) CATALINO ACUÑA, de 8 años 6 meses, a 5 años;
- 29) DARIO ACEVEDO, de 6 años 6 meses, a 4 años 6 meses;
- 30) JOSE REINERIO VILLALBA, de 8 años, a 5 años;
- 31) ROMAN CHAVEZ, de 8 años, a 5 años;
- 32) HECTOR EDMUNDO PRADO, de 7 años, a 5 años;
- 33) PEDRO RAMON MARIN, de 7 años, a 5 años;
- 34) VENANCIO CALIXTO ANAGUA, de 6 años, a 3 años 8 meses 27 días;
- 35) HECTOR RAMON CRUZ, de 6 años, a 4 años;
- 36) CARLOS RIOS, de 5 años, a 4 años;
- 37) JOSE AURELIO GRADIN, de 5 años 6 meses, a 3 años 2 meses 25 días;
- 38) JUAN JOSE ENRIQUE REALES, de 3 años 6 meses, a 2 años 11 meses 15 días;
- 39) MARCELO MAZA, de 4 años 6 meses, a 2 años 6 meses;
- 40) DAVID CANDIDO MARTINEZ, de 3 años 6 meses, a 2 años 10 meses 14 días;
- 41) NESTOR JOSE VAZQUEZ, de 4 años, a 2 años 2 meses 1 día;
- 42) RAMON PABLO AVILA, de 4 años, a 2 años, 4 meses;
- 43) YAMIL ALE, de 4 años, a 2 años 7 meses 3 días;
- 44) ALDO ENRIQUE PEREZ, de 3 años, a 2 años 9 meses 10 días;
- 45) EDUARDO CLEMENTE ALBORNOZ, de 4 años, a 2 años 3 meses 22 días;
- 46) RICARDO ISMAEL GARECA, de 3 años 8 meses, a 2 años 8 meses;
- 47) JOSE HECTOR CRIMALDI, de 3 años 6 meses, a 2 años 7 meses 18 días;
- 48) BONIFACIO PAIVA, de 3 años 6 meses, a 1 año 11 meses;
- 49) JORGE ROBERTO REBERG, de 3 años 6 meses, a 3 años;
- 50) GUILLERMO TOCONAS, de 3 años 6 meses, a 2 años 6 meses;
- 51) LUIS LUCIANO BARRIOS, de 3 años 2 meses, a 2 años 7 meses 16 días;
- 52) LUIS ANGEL LUCCL, de 3 años 2 meses, a 2 años 6 meses 21 días;
- 53) VICTOR CONRADO LARROSA, de 2 años 4 meses, a 1 año 2 meses 6 días;
- 54) MIGUEL RODRIGUEZ, de 2 años 2 meses, a 1 año 5 meses 16 días;
- 55) EDMUNDO SA, de 2 años, a 1 año 2 meses 28 días;
- 56) FRANCISCO ARTURO VILLARREAL, de 2 años, a 1 año 6 meses 29 días;
- 57) OSVALDO HECTOR ZAMORA, de 2 años, a 1 año 6 meses 17 días;
- 58) LUIS ALBERTO ACCILI, de 1 año 6 meses, a 8 meses 25 días;
- 59) JUAN DOMINGO ABAN, de 6 años, a 4 años 1 mes 23 días;
- 60) ANGEL CALIXTO ROJO, de 4 años 6 meses, a 3 años;
- 61) SANTOS STUFFI, de 3 años, a 1 año 8 meses 27 días;
- 62) AMERICO FLORENTIN MAMANI, de 2 años 6 meses, a 2 años 8 días;
- 63) JUAN CARLOS HERRERA, de 4 años 6 meses, a 3 años;
- 64) HIGINIO HIDER DURAN, de 3 años 7 meses, a 2 años 7 meses 5 días;
- 65) JUAN CARLOS SALAZAR, de 3 años, a 2 años 8 meses 18 días;
- 66) LUIS HUMBERTO ROCA ARAYA, de 3 años 6 meses, a 3 años 27 días;
- 67) PEDRO EUSEBIO CABANA, de 17 años, a 12 años;
- 68) MARIO DANIEL ROJAS, de 3 años 6 meses, a 3 años;
- 69) JUAN ESTEBAN CASASOLA, de 6 años 6 meses, a 5 años 10 meses;
- 70) LUCAS NORMANDO OSORES, de 5 años, a 3 años 6 meses;

- 71) ISAIAS PAEZ o TEVEZ de 3 años, a 2 años 8 meses;
 72) JUANA LUCIA DIAZ, de 20 años, a 12 años;
 73) MIGUEL ANGEL GOMEZ, de 2 años, a 6 meses.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 360

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.981/73 Cód. 66

Visto que mediante decreto Nº 125 de fecha 5-6-73, se designa en los cargos de Director de Maternidad y Director del Hospital de Niños, a los doctores Ramón Antonio Cornejo y José Félix Lavaque; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación de los doctores RAMON ANTONIO CORNEJO, como Director de Maternidad y Dr. JOSE FELIX LAVAQUE, como Director del Hospital de Niños, efectuada por decreto Nº 125 de fecha 5-6-73, es en el cargo de Director Nivel 1, Clase 02, vacantes por renuncia de los doctores Cándido Notarfrancesco y Miguel Angel Salvador.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 361

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.562/72. Cód. 66

Visto que el Centro Antirrábico y Antihidatídico solicita autorización para que diverso personal de su dependencia realice horas extraordinarias de lunes a viernes en días laborables para la Administración Pública Provincial en el horario de 16 a 20; y

Teniendo en cuenta el cómputo real de horas trabajadas, elevado por el Departamento de Personal y Sueldos y atento a la providencia de la

Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Aprobábase las horas extraordinarias trabajadas por el personal que se cita a continuación, dependiente del Centro Antirrábico y Antihidatídico, durante el mes de diciembre del año 1972, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes en días laborables para la Administración Pública Provincial en el horario de 16 a 20, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.010.84 (Un mil diez pesos con ochenta y cuatro centavos):

ALVAREZ, Carlos Rodolfo, Categ. 15-02; 74 horas	S	369.26
GUDINO, María Luisa G. de; Categ. 19-02; 74 horas	S	350.02
ALARCON, Bartolomé; Categ. 23-02; 74 horas	S	291.56

Total \$ 1.010.84

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 1.010.84 (Un mil diez pesos con ochenta y cuatro centavos) para que esta a su vez la haga efectiva a los siguientes empleados: CARLOS RODOLFO ALVAREZ, MARIA LUISA GOMEZ de GUDINO y BARTOLOME ALARCON, personal dependiente del Centro Antirrábico y Antihidatídico, por el concepto expresado precedentemente, debiendo afectarse el presente gasto a Deuda Pública - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 362

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.607/73. Cód. 66

Visto que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Srta. Sonia Esther Torres quien se ha desempeñado como Auxiliar de Estadística del Hospital "Dr. J. Corbalán" de la localidad de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 4 y el 30 de abril del año en curso, y en cargo vacante de la Unidad de Organización 2; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. SONIA ESTHER TORRES,

L.C. Nº 5.991.400, Clase 1950, en la categoría 16, Subparcial 02, como Auxiliar de Estadística del Hospital "Dr. J. Corbalán" de la localidad de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 4 y el 30 de abril del año en curso y en cargo vacante de la Unidad de Organización 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 984,96 (Novecientos ochenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (subparcial 02), 2 (subparcial 02) y 5 del Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 363

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 12.430/72, 14.284/72. Cód. 66

Visto que a fs. I del Expte. Nº 14.284/72. Cód. 66, el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita se reconozcan los servicios prestados por el Dr. Miguel Angel Farah, quien se ha desempeñado como Médico de Guardia en el citado nosocomio, durante los días 1º, 8, 12, 15, 22 y 29 de noviembre de 1972; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. II del citado expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MIGUEL ANGEL FARAH, L. E. Nº 8.160.734, Clase 1942, Mat. Prof. Nº 658, como Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por seis guardias de 24 horas cada una realizadas en los días 1º, 8, 12, 15, 22 y 29 de noviembre de 1972, en reemplazo del Dr. Andrés Estrada, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad (Art. 15º), cuyo monto total asciende a la suma de \$ 986,68 (Novecientos ochenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto

precedentemente se afectará a "Deuda Pública"; Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 364

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.343/73. Cód. 66

Visto que el Dr. Victor Abrebanel, Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita licencia por estudio para concurrir al 6º Curso Internacional de Oftalmología a dictarse en la ciudad de Barcelona (España); y

Teniendo en cuenta los informes dados por la Dirección del citado establecimiento, atento a la aprobación del señor Secretario de Estado de Salud Pública y las disposiciones contenidas en el artículo 41º del decreto Nº 6.900/63;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conceder licencia por estudio con goce de haberes, al Dr. VICTOR ABREBANEL, Categoría 1, Clase 09, Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" por el término de treinta (30) días a partir del 7 de junio del año en curso, para que concorra al 6º Curso Internacional de Oftalmología el que se desarrollará en la ciudad de Barcelona (España), encuadrándose este beneficio en las disposiciones contenidas en el artículo 41º del decreto número 6.900/63.

Art. 2º — El citado profesional al término de la licencia concedida, deberá presentar constancia de su regular asistencia al mencionado curso y elevar informes ante la autoridad respectiva sobre el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 365

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 17.043/73. Cód. 66

Visto la renuncia presentada por el Dr. José Enrique Bocchio, al cargo de Asistente Zonal, sub-

parcial 02, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, a partir del día 14 de junio del año en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. JOSE ENRIQUE BOCCHIO, al cargo de Asistente Zonal, subparcial 02, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, a partir del día 14 de junio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO N° 366

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 16.695/73. Cód. 66

Visto que el Director del Instituto Argentino de Reeducación para Niños Atípicos de esta ciudad, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 7.089,90 (Siete mil ochenta y nueve pesos con noventa centavos), para ser destinado a la compra de ropa para niños atípicos internados en el citado Instituto; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y según lo manifestado por la Dirección de Acción Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 7.089,90 (Siete mil ochenta y nueve pesos con noventa centavos) a favor del Instituto Argentino de Reeducación para Niños Atípicos de esta ciudad, para ser destinado a la compra de ropa para los internados en el citado Instituto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 7.089,90 (Siete mil ochenta y nueve pesos con noventa centavos) para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto de Reeducación para Niños Atípicos, a los fines dispuestos en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección O, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Rallé

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO N° 367

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 01879/73. Cód. 68

Visto que mediante decreto N° 135 dictado con fecha 8 de junio de 1973, se deja cesante al señor Alfonso Eligio Rosas, categoría 20, clase 02, dependiente de la Dirección General de la Vivienda, a partir del día 29 de enero del año en curso, por encontrarse incurso en las infracciones previstas en el artículo 5º inciso f) e i) de la ley N° 3957/64; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfonso Eligio Rosas solicita se le abone la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1972, no habiendo usufructuado la misma por razones de servicio; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos manifiesta que debe acordarse lo peticionado por encontrarse encuadrado en las disposiciones del artículo 6º del decreto N° 7456/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1972, no utilizada por el ex empleado ALFONSO ELIGIO ROSAS, Categoría 20, Subparcial 02, de la Dirección General de la Vivienda, durante el período comprendido entre el 29 de enero y el 16 de febrero del año en curso (15 días hábiles) en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 6º del decreto N° 7456/69, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 667,36 (Seiscientos sesenta y siete pesos con treinta y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (subparcial 02), 2 (subparcial 01 y 02) 3, 5 y 6 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO N° 368

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 01749/73. Cód. 68

Visto que mediante decreto N° 593, de fecha 4 de abril de 1973, se deja sin efecto la adjudicación del lote fiscal del Barrio La Loma identi-

ficado como Manzana 16, Parcela 26, catastro Nº 68116, realizada mediante decreto Nº 8798/70 a favor de la Sra. María A. Napolitano Vda. de Evans, por no encontrarse habitando la vivienda adjudicada en tenencia precaria; y

CONSIDERANDO:

Que la señora María A. Napolitano Vda. de Evans, presenta un pedido de reconsideración manifestando que habita la vivienda adjudicada en el Barrio La Loma desde el momento en que se le hizo la entrega precaria, habiendo realizado imprescindibles mejoras como colocación de rejillas, instalaciones de placares, etc., y que por razones de trabajo la peticionante y el resto de la familia se encontraban ausentes de la vivienda el día en que la Dirección General de la Vivienda inspeccionó si la misma se encontraba habitada;

Que la Dirección General de la Vivienda realizó una nueva inspección a la vivienda citada comprobando que la misma es habitada normalmente por la Sra. De Evans y su grupo familiar, como así también se constató que los mismos trabajan cumpliendo horario de comercio, razón por la cual gran parte del día se encuentran fuera del hogar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la Sra. MARIA A. NAPOLITANO VDA. DE EVANS y déjase debidamente establecido que la misma se encuentra habitando la vivienda ubicada en el lote fiscal del Barrio La Loma identificado como Manzana 16, Parcela 26, Catastro 68116, de conformidad a lo establecido en el "Acta de Tenencia Precaria".

Art. 2º — Déjase sin efecto la revocación de la adjudicación del lote fiscal del Barrio La Loma de la Sra. MARIA A. NAPOLITANO VDA. DE EVANS dispuesta por decreto Nº 593/73 y manténgase en firme a su favor la adjudicación dispuesta por decreto Nº 8798/70.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 369

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.705/73. Cód. 66

Visto que el Instituto de Endocrinología solicita se reconozcan los servicios prestados por diversos profesionales que se han desempeñado como Médicos de Guardia en el citado nosocomio, durante el tiempo comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1972; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 5, la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública que corre a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios pres-

tados en el Instituto de Endocrinología, por los profesionales que a continuación se detallan, en la Categoría 3, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1972, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 26.615,46 (Veintiséis mil seiscientos quince pesos con cuarenta y seis centavos):

BOJAS DE LAVASELLI, Ramona A.; L.C. Nº 7.311.708. Clase 1934, Mat. Prof. Nº 568.

ALBRECHT, Jorge Carlos; L.E. Nº 8.163.747; Clase 1943, Mat. Prof. 470

VELARDE, Roberto Juan; L.E. Nº 7.257.148; Clase 1940, Mat. Prof. 593.

CORNEJO SAN MILLAN, Enrique; L.E. Nro. 8.171.402; Clase 1945, Mat. Prof. Nº 636.

CORNEJO, Lucio Enrique; L.E. Nº 8.171.030; Clase 1945, Mat. Prof. Nº 570.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se afectará a "Deuda Pública"; Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 370

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.882/73. Cód. 66

Visto que el señor Secretario de Estado de Salud Pública solicitó oportunamente autorización para que diverso personal de Mayordomía de este Ministerio, realice horas extraordinarias, en el período comprendido del 24 al 28 de febrero del año en curso, con motivo de la Reunión de CO. FE.SA.; y

Teniendo en cuenta el cómputo real de horas trabajadas elevado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Anóchase las horas extraordinarias de trabajo efectuadas por el personal de Mayordomía de este Ministerio, que a continuación se detalla, en el período comprendido del 24 al 28 de febrero del año en curso, con motivo de la Reunión de CO. FE.SA., cuyo monto total asciende a la suma de \$ 601,52 (Seiscientos un pesos con cincuenta y dos centavos).

AGÜERO, Juan Marcos; Categ. 18. Clase 11; 36 horas; \$ 218,88.

BRUNO, Fabián; Categ. 23; Clase 11; 32 horas; \$ 167,04.

MAIDANA, Felipe; Categ. 21; Clase 11; 40 horas; \$ 215,60.

Total \$ 601,52.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 4 - Ejercicio 1973.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica
Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 371

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 15.251/73; 15.580/73 y 15.988/73. Cód. 66.

Visto que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en la Dirección de Maternidad y Dirección del Hospital de Niños, durante los meses de febrero y marzo de 1973, por imprescindibles razones de servicios; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 5 del Expte. Nº 15.988/73. Cód. 66.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Maternidad y Dirección del Hospital de Niños por el personal que a continuación se detalla, en el cargo de Categoría 23, Personal de Servicio, durante los meses de febrero y marzo de 1973, por imprescindibles razones de servicios, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 9.156,75 (Nueve mil ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos):

CATTANEO, María Rosa; L.C. Nº 3.620.659, Clase 1938; Dirección Hospital de Niños.

BELMONTE FERNANDEZ DE GALERA, Ana; L.C. Nº 11.086.737, Clase 1932; Dirección de Maternidad.

TEJERINA, Noemí Mirta; L.C. Nº 10.903.147, Clase 1953; Dirección de Maternidad.

RUEDA DE VARGAS, Elva Violeta; L.C. Nº 6.342.917, Clase 1939; Dirección de Maternidad.

MENDOZA DE MOYA, María; L. C. número 4.374.674, Clase 1938; Dirección de Maternidad.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, (reconocimientos de servicios, contrataciones, etc.), 9 (subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º - Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría Gene-

ral de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268.63 y 426.64.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica
Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 372

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.547/73, Cód. 66

Visto que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de las empleadas: Yolanda Corte de Cuadri y Julia Gladys Estrada, quienes se han desempeñado en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º y el 30 de abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Reconócese los servicios prestados por las empleadas que a continuación se detalla, en el Policlínico Regional "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º y el 30 de abril del año en curso, en las funciones que en cada caso se especifican:

YOLANDA CORTE DE CUADRI; L.C. número 5.315.182, C. 1945, como Auxiliar de Laboratorio, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (Un mil cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos).

JULIA GLADYS ESTRADA; L.C. Nº 4.847.618, Clase 1944, como Auxiliar de Rayos "X"; cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (Un mil cuarenta pesos con cincuenta y cuatro centavos).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) y 5 del Ejercicio 1973.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica
Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 373

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01751/73. Cód. 68

Visto la renuncia presentada por el Dr. Nedo Valentín Tabacco al cargo de Jefe del Departamento Social de la Dirección General de la Vivienda, Personal Contratado y la rescisión de contrato elevada por la Sra. Marta Beatriz Pestana de Bertini al cargo de Auxiliar Administrativa, Personal Contratado de la mencionada Dirección; y

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula Décima Segunda de los citados contratos y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese a partir del 1º de enero de 1973 el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social en representación del Gobierno de la Provincia y el Dr. NEDO VALENTÍN TABACCO como Jefe del Departamento Social de la Dirección General de la Vivienda, aprobado mediante el artículo 1º del decreto Nº 7100 de fecha 28 de noviembre de 1972.

Art. 2º — Rescindese a partir del 14 de marzo de 1973 el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social en representación del Gobierno de la Provincia y la Sra. MARTA BEATRIZ PESTANA DE BERTINI como Auxiliar Administrativa de la Dirección General de la Vivienda, aprobado mediante el artículo 5º del Decreto Nro. 7100 de fecha 28 de noviembre de 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 374

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.866/73. Cód. 66

Visto la renuncia presentada por el señor Gabino Quipildor al cargo de Categoría 15, Clase 10, Legajo Nº 05930, Encargado de Mantenimiento de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de junio del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor GABINO QUIPILDOR al cargo de Categoría 15, Clase 10, Legajo Nº 05930 Encargado de Mantenimiento de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles,

a partir del día 1º de junio del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 375

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.028 - corresponde uno - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Srta. María Solivia Tejerina, quien se ha desempeñado por razones de servicios como Auxiliar de Enfermería del Hospital "San Roque" de Embarcación;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA SOLIVIA TEJERINA, L. C. Nº 4.637.531, Clase 1943, Reg. Prof. número 854, en la categoría 18, como Auxiliar de Enfermería del Hospital "San Roque" de Embarcación, en el periodo comprendido entre el 1º al 30 de abril inclusive del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) y 5 Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO Nº 376

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.704/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal, quienes se han desempeñado en el Taller de Movilidad dependiente de Jefatura de Servicios Generales del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta los informes emitidos por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que se cita a continuación, quienes se han desempeñado en el Taller de Movilidad, dependiente de la Jefatura de Servicios Generales, en las fechas que en cada caso se consigna, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.027,89 (Cuatro mil veintisiete pesos con 89/100):

Sr. LUIS LOPEZ, L. E. N° 7.244.917, Categoría 23, Personal Obrero (Mecánico) en el período comprendido entre el 1º y el 27-4-73 cuyo monto total asciende a la suma de \$ 906,27 (Novecientos seis pesos con 27/100).

Sr. JULIO CESAR DEL CURA, L. E. número 4.702.309, Categoría 23, Personal Obrero (Mecánico) en el período comprendido entre el 1º y el 30-4-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (Un mil cuarenta pesos con 54/100).

Sr. MELCHOR DAVID ROCHA, L. E. número 8.165.132, Categoría 23, Personal Obrero (Mecánico) en el período comprendido entre el 1º y el 30-4-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (Un mil cuarenta pesos con 54/100).

Sr. LUIS ALFREDO ORTEGA VALDEZ, C. I. N° 185.822, Categoría 23, Personal Obrero (Mecánico) en el período comprendido entre el 1º y el 30-4-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (Un mil cuarenta pesos con 54/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos por el artículo 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes en el artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo N° 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 27 de junio de 1973

DECRETO N° 377

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 13.727/72 - Cód. 66.

VISTO que por Resolución Ministerial número

1148 de fecha 20-XI-72, se autorizó a la señora Vera Forlanini de Velázquez, Categoría 19, Administrativa de la Asistencia en Atención Médica Zona Norte a realizar horas extraordinarias durante el período comprendido entre el 9 y el 30 de noviembre de 1972, a razón de tres (3) horas diarias de lunes a viernes en días laborables para la Administración Pública Provincial, en el horario de 16 a 19 horas; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, el cómputo real de horas trabajadas, elevado por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las horas extraordinarias de trabajo ya cumplidas por la Sra. VERA FORLANINI DE VELAZQUEZ, Categoría 19, Clase 02, de la Asistencia en Atención Médica Zona Norte, durante el período comprendido entre el 9 y el 30 de noviembre de 1972, a razón de tres (3) horas diarias de lunes a viernes, en días laborables para la Administración Pública Provincial en el horario de 16 a 19 horas, lo que asciende a la suma de \$ 95,04 (Noventa y cinco pesos con cuatro centavos).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 95,04 (Noventa y cinco pesos con cuatro centavos) a favor de la señora Vera Forlanini de Velázquez, por la aprobación de las horas extras dispuestas en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 95,04 (Noventa y cinco pesos con cuatro centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Deuda Pública, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 28 de junio de 1973

DECRETO N° 378

Ministerio de Gobierno

VISTO las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ARNALDO OMAR GOENAGA, M. I. N° 4.366.803, Clase 1941 en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, como Asesor de la Gobernación, en Clase 03, Director "A", a partir del 28 de mayo del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 28 de junio de 1973

DECRETO Nº 379

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-0860/73.

VISTO las presentes actuaciones por las que la empleada dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, señorita María Laura Pfister, solicita su adscripción a la Caja de Previsión Social de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal no tiene objeciones que formular sobre lo peticionado y la Caja de Previsión presta su conformidad para que la recurrente sea adscripta a ese organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Caja de Previsión Social de la Provincia, a la empleada Clase 02, Categoría 9, personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, señorita MARIA LAURA PFISTER, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Canónica

Salta, 28 de junio de 1973

DECRETO Nº 380

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de designar nuevos representantes de la Provincia de Salta ante la Comisión Interprovincial del Río Pasaje - Juramento - Salado;

Por ello, atento los términos del Acta del 25 de marzo de 1968 celebrada entre los representantes de las Provincias de Salta, Santiago del Estero y Empresa Nacional de Agua y Energía Eléctrica y art. 17º del Tratado celebrado entre las mismas partes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes de la Provincia de Salta ante la Comisión Interprovincial del Río Pasaje - Juramento - Salado, en el carácter de titular y suplente respectivamente, al señor Jefe del Departamento Construcciones (Di-

rector "A") Ing. ANGEL DANIEL GARCIA L. E. 4.259.466 y al señor Jefe del Departamento Explotación Ing. GUSTAVO ERICO PAUL L. E. 4.460.084 ambos dependientes de la Administración General de Aguas de Salta, en reemplazo de los representantes anteriormente designados por Decreto Nº 7271/69.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a los funcionarios designados, a la Administración General de Aguas de Salta y a la Comisión Interprovincial del Río Pasaje - Juramento - Salado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Sángari
Hurtado

Salta, 28 de junio de 1973

DECRETO Nº 381

Ministerio de Economía

VISTO que entre las prioridades fijadas por este gobierno popular, el saneamiento poblacional requiere la urgente toma de medidas conducentes a la provisión de los elementos básicos que hagan posible la disponibilidad de agua potable y servicios sanitarios en general en barrios y zonas de toda la provincia, que carecen de esas elementales condiciones para que la convivencia no mantenga marginados sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que para alcanzar las metas propuestas, este gobierno popular necesita adquirir los bienes de consumo que permitan urgentemente solucionar el problema sanitario ambiental;

Que el artículo 31º de la Ley Nº 4592, complementaria de la Ley de Presupuesto, faculta al Poder Ejecutivo para adquirir por el régimen de adjudicación directa los bienes mencionados.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a la contratación en forma de adjudicación directa, de los materiales y/o elementos que fueran necesarios para la concreción del "Plan de Saneamiento en toda la Provincia", a cuyos efectos el mencionado organismo realizará los trámites que esta autorización supone, incluyendo la compra en establecimientos comerciales de otras plazas para la obtención de mejores ofertas.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las partidas del Plan de Trabajos Públicos de la Unidad Organizativa expresada en el artículo 1º, en oportunidad en que se determine el monto total de la adquisición y los respectivos adjudicatarios de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Sángari
Hurtado

Salta, 28 de junio de 1973

DECRETO Nº 382

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo legal que prevé el artículo 177 de la Constitución Provincial, a los Intendentes Municipales en las localidades que seguidamente se detallan y a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones:

ERNESTO PASTOR BRAVO, M. I. número 3.956.042, D. M. 63, Cafayate.

WALTER RAMON VANETTA, M. I. número 7.219.376, C. 1931, El Galpón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 28 de junio de 1973

DECRETO Nº 383

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Río Piedras (Dpto. Metán), a la señora BEATRIZ ERLINDA LOPEZ DE ARAIZ, M. I. Nº 9.474.408, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 28 de junio de 1973

DECRETO Nº 384

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente de la Co-

misión Municipal de la localidad de GENERAL BALLIVIAN (Dpto. San Martín), al señor SAMUEL CORDOBA, M. I. Nº 3.904.798, Clase 1924, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Blasco

Salta, 4 de julio de 1973

DECRETO Nº 485

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.280/73 - Cód. 66 corresponde uno.

VISTO que mediante Decreto Nº 1110 de fecha 18 de mayo del año en curso, se fija a partir del 1º de enero de 1973 la Categoría 1, Subparcial 09, dentro de la escala presupuestaria, para los profesionales incluidos en el escalafón de la Carrera Asistencial determinada por el artículo 4º de la Ley 3371/59, como Jefe de Servicios y Consultores y se acuerda a partir de igual fecha, una bonificación mensual en concepto de "Jerarquización por Funciones de Mando", a los Profesionales Universitarios comprendidos en la Carrera Asistencial, con revista en la Categoría 1, Subparcial 09, que contando con el atributo de mando, desempeñen las Jefaturas de Servicios dentro de las estructuras respectivas; y

Teniendo en cuenta que en las presentes actuaciones se solicita la revocatoria del decreto citado precedentemente, por determinantes razones de economía presupuestaria.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase el Decreto Nº 1110 de fecha 18 de mayo de 1973, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 4 de julio de 1973

DECRETO Nº 486

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.175/73 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Sa-

lud Pública Dr. Gonzalo Miguel Barbarán y el Dr. Tomás Enrique Martínez, quien se desempeñará en el Centro de Higiene Social;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación consignada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN, en representación del Gobierno de la Provincia y el Dr. TOMAS ENRIQUE MARTINEZ, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y el doctor TOMAS ENRIQUE MARTINEZ, L. E. Nº 7.044.327 domiciliado en calle Leguizamón Nº 1276, en lo sucesivo "EL CONTRATADO" por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en el Centro de Higiene Social, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 27 de junio al 31 de diciembre del año 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeña; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio con imputación a

la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Mil novecientos veintidós pesos (\$ 1.921) que le será abonado por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de Movilidad y Viáticos.

"NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a resarcir indemnización.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- "a) dos (2) días seguidos o alternados sin aviso,
- "b) tres (3) días seguidos o alternados con aviso,

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, El Contra-

tado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama con legación con antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal y inciso F), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Avenida Bolgrano Nº 1349, Salta y El Contratado en calle Leguizamón Nº 1256, Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres.

"Fdo.: Dr. TOMAS ENRIQUE MARTINEZ, Fdo.: Dr. CONZALO MIGUEL BARBARAN".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 4 de julio de 1973.

DECRETO Nº 487

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 915/73 - Cód. 72.

VISTO que el señor Antonio Eleodoro Durán, empleado de la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia solicita su adscripción a la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Secretario de Estado de Seguridad Social informa que el señor Administrador General (Interino) de Aguas de Salta, solicitó oportunamente la afectación de personal para satisfacer urgentes necesidades de servicio, manifestando su conformidad para que se adscriba al señor Antonio Eleodoro Durán a esa Administración;

Por ello, atento las disposiciones del punto 2º del artículo 129 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha en que sea notificado el señor ANTONIO ELEODORO DURAN (categoría 3, clase 02) de la Dirección de Deportes y Cultura Física del Ministerio de Bienestar Social, a la Administración General de Aguas de Salta, dependiente del Mi-

nisterio de Economía, con la misma categoría y funciones que le asignarán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Villada

Rallé

Barbarán

Salta, 4 de julio de 1973.

DECRETO Nº 488

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.187/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Esteban Sánchez quien se ha desempeñado como chófer del Hospital de Colonia Santa Rosa, durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 1972 y el 18 de enero de 1973; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 4, la imputación consignada a fs. 4 vta. y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 5 vta. de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor ESTEBAN SANCHEZ, L. E. Nº 5.076.781, Clase 1948, en la Categoría 19, chófer del Hospital de Colonia Santa Rosa, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de diciembre de 1972, en reemplazo del señor Octavio Humberto Montilla, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 268,21 (Doscientos sesenta y ocho pesos con 21/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Deuda Pública - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el señor ESTEBAN SANCHEZ, Lib. Enr. Nº 5.076.781, Clase 1948, en la Categoría 18 chófer del Hospital de Colonia Santa Rosa, durante el período comprendido entre el 1º y el 18 de enero de 1973, en reemplazo del señor Octavio Humberto Montilla, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 516,05 (Quinientos dieciséis pesos con 05/100) debiendo imputarse este gasto a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos precedentemente no significan aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal

de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes en el artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese Cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 4 de julio de 1973.

DECRETO Nº 489

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.556/73 - Código 66.

VISTO que mediante Disposición Interna número 332/72, la Dirección Provincial de Salud dispuso el traslado del señor Osvaldo Aranda del Puesto Sanitario de El Mirador al Puesto Sanitario de Santa Rosa y del señor Francisco René Ruiz del Puesto Sanitario de Santa Rosa al Puesto Sanitario de Rivadavia, por las necesidades existentes en los servicios citados; y

Teniendo en cuenta que el señor Francisco René Ruiz solicita se le abone el gasto por traslado correspondiente;

Atento al informe de la Dirección General de Administración y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los gastos de traslado del señor FRANCISCO RENE RUIZ, categoría 18, clase 02, Auxiliar de Enfermería, del Puesto Sanitario de Santa Rosa al Puesto Sanitario de Rivadavia, dispuesto por Disposición Interna Nº 332/72 de la Dirección Provincial de Salud.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 4 de julio de 1973.

DECRETO Nº 490

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06403/73 - Cód. 66. Corresp. uno.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Ing. Ernesto Nifón Dip, solicita se lo reintegre al cargo de Director "A", Director de Saneamiento Ambiental, cargo en el que venía haciendo

uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el día 14 de mayo de 1971, Decreto Nº 1874/71, con motivo de haber cesado en sus funciones como Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, designado mediante Decreto Nº 254/71; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reintégrese a partir del día 28 de mayo ppdo. al Ing. ERNESTO NIFON DIP, Legajo Nº 08878, al cargo de Director "A" Director de Saneamiento Ambiental, en razón de haber cesado en sus funciones como Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta.

Art. 2º — Déjase establecido que el Ing. HUMBERTO P. AGUILERA, quien venía desempeñándose en carácter interino en reemplazo del titular del cargo Ing. Ernesto Nifón Dip, cesó en sus funciones el día 28-5-73 de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 4 de julio de 1973.

DECRETO Nº 491

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.963/73 - Código 66.

VISTO la renuncia presentada por la señora Remigia Rosario Armella al cargo de categoría 23, subparcial 11, Personal de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de julio de 1973, la renuncia presentada por la señora REMIGIA ROSARIO ARMELLA al cargo de categoría 23, subparcial 11, Legajo Nº 05889, Personal de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles y a los efectos de que pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 4 de julio de 1973.

DECRETO Nº 492

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.010/73 - Código 66.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Luis Alberto Folco al cargo de categoría 1, Jefe de Servicio del Hospital de Niños, a partir del 1º de julio de 1973 y a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de julio de 1973, la renuncia presentada por el doctor Luis Alberto Folco, Legajo Nº 06531, al cargo de categoría 1, subparcial 09, Jefe de Servicio del Hospital de Niños y a los efectos de que pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Canónica****Barbarán**

Salta, 4 de julio de 1973.

DECRETO Nº 493

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8673.

VISTO el Memorándum Nº 1638 de fecha 4 de julio del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en la Dirección Provincial del Trabajo, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, en las vacantes que se consignan y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones:

CLASE 02 - - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

- JUAN ZOILO MELINA, C. 1935, M. I. 5.464.462, como Delegado Zonal, mientras dure la licencia concedida a su titular, señor Juan Carlos Guerra;
- VICENTE MOLINA, C. 1942, Mat. Ind. 7.264.905, en el cargo de Inspector (Categoría 5); mientras dure la licencia concedida a su titular, señor José Paulino Aramayo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Blasco**

Salta, 4 de julio de 1973.

DECRETO Nº 494

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.082/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Memorándum Interno Nº 69 de fecha 26 de junio del año en curso, se solicita la designación del doctor Humberto Auil, en el cargo de categoría 6, clase 09, Médico Asistente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 2 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino y hasta tanto se provea el cargo por concurso, al doctor HUMBERTO AUIL, L. E. Nº 7.262.505, clase 1941, Mat. Prof. Nº 702 en el cargo de categoría 6, clase 09, Médico Asistente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización 3.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Canónica****Rallé**

Salta, 4 de julio de 1973.

DECRETO Nº 495

Ministerio de Economía

Expediente C.04-0857/73.

VISTO el pedido de adscripción de personal formulado por la Dirección de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de satisfacer las exigencias de servicio, es menester proceder a la redistribución del personal;

Por ello, atento las facultades que le otorga el punto 20 del Art. 129 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese a prestar servicios en la Dirección General de Administración de Personal, a partir de la fecha de este decreto,

al señor JULIO MORENO, L. E. N° 8.169.689 (Clase 02, Categoría 10), dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2° — Notifíquese especialmente al adscrito, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Hurtado

Salta, 4 de julio de 1973.

DECRETO N° 496

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-27216|71.

VISTO éstas actuaciones en las que a fojas 8 el Instituto de Servicios Sociales Bancarios —División Zona Salta— gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención del Impuesto de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada del referido organismo a fs. 9 vta. expresa: "La Ley Orgánica que regirá el funcionamiento del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, en su artículo 2° establece: "El Instituto tiene por objeto acordar a sus afiliados y a su grupo familiar primario servicios médicos asistenciales, sin perjuicio de mantener y ampliar las demás prestaciones sociales, las que podrá otorgar por sí o por medio de terceros". A su vez el Art. 3° dispone que se encuentran comprendidas en la ley las entidades bancarias de la Nación, de las provincias, de las municipalidades, etc. En el Art. 4° se dispone: "Las prestaciones sociales deberán otorgarse en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios titulares y a su grupo familiar, en todo el territorio nacional, debiendo establecer delegaciones regionales o provinciales". Siendo así el peticionante se encuentra comprendido en el caso de exención previsto en el Art. 246 inciso 3° o sea "Las Asociaciones de Asistencia Social...". Por ello estimó procedente se le acuerde exención al impuesto de sellos";

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 11 y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase al Instituto de Servicios Sociales Bancarios —División Zona Salta— la exención de pago del Impuesto de Sellos, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 246, Inc. 3° del Código Fiscal.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO N° 497

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de proceder a la cobertura del cargo vacante de Director General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase al señor ELOY CARLOS LOPEZ, L. E. N° 3.912.347, clase 1901, en el cargo de Director General de Inmuebles, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO N° 498

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 17.051|73 - Código 66.

VISTO que el señor Interventor de la Dirección Provincial de Salud solicita la designación del doctor Luis Gómez como Director de Consultorios Periféricos y a cargo del Programa Materno Infantil, en cargo vacante por renuncia del doctor Elías Yazlle; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor LUIS GOMEZ, Lib. For. N° 7.213.122, clase 1936, en el cargo de Director Nivel 1, Subparcial 02, Director de Consultorios Periféricos y a cargo del Programa Materno Infantil, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, con retención del cargo de categoría 6, clase 09, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" del cual es titular.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 499

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.505/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras del Ministerio del rubro, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 12, convocada para el día 2 de mayo de 1973 a horas 10, para la adquisición de artículos de Librería con destino a distintos servicios asistenciales, dependientes de este Ministerio por un monto de \$ 265.057,15 (Doscientos sesenta y cinco mil cincuenta y siete pesos con quince centavos); y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto 7040/59) y que la licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Teniendo en cuenta los Cuadros Comparativos de Precios que corren de fs. 191 a 308, como asimismo el informe del Departamento de Compras de fs. 313/314 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 12, convocada para el día 2 de mayo de 1973, a horas 10, para la adquisición de artículos de Librería, con destino a distintos Servicios Asistenciales, dependientes de este Ministerio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

FRANCISCO HERNANDEZ Y CIA:

Los renglones Nros. 12, 13, 14, 15, 38, 50, 87, 93, 94 y el 98 por la suma de \$ 17.517,68 (Diecisiete mil quinientos diecisiete pesos con sesenta y ocho centavos).

VICENTE LICO Y CIA:

Los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 11, 19 (27 descomparto), 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 54, 55, 56, 61, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 91, 102, 108, 110, 112 y el 113, por la suma de \$ 94.502,49 (Noventa y cuatro mil quinientos dos pesos con cuarenta y nueve centavos).

LIBRERIA PASCUAL:

Los renglones Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 76, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 92, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 103, 106, 107, 109, 111, 114, 115 y el 116 por la suma de \$ 153.036,98 (Ciento cincuenta y tres mil treinta y seis pesos con noventa y ocho centavos).

Art. 2º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social a realizar la compra directa de los renglones Nros. 60, 68, 70, 79, 80, 89, 104, 105, 117 y el 118 cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 11.570,00 (once mil quinientos setenta pesos), la que debe ser adjudicada en idénticas condiciones por las que se llamó a licitación.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 500

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.164/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del doctor Salomón Samson en el cargo de Director del Hospital "El Carmen" de Metán, en vacante por renuncia del doctor José R. Novo Hartmann, aceptada mediante Decreto Nº 62 de fecha 29-5-73; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en el cargo de Director Nivel II, Clase 02, Director del Hospital "El Carmen" de Metán, al doctor SALOMON SAMSON, Legajo Nº 03431, L. E. Nº 3.958.775, en vacante por renuncia del doctor José R. Novo Hartmann; y con retención del cargo de Categoría I, Clase 09, Jefe de Servicio del citado nosocomio del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 501

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.686/73 - Cód. 66.

VISTO este expediente en el que corren las

actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 11, convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada mediante Decreto Nº 495/73, para la adquisición de Medicamentos para la Lucha Antituberculosa, con destino a la Dirección Provincial de Salud (Droguería Central), por un monto de \$ 435.500,- (Cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos pesos); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Cuadro Comparativo de precios corrientes a fs. 54 se presentaron las siguientes firmas: Cyanamid de Argentina S. A. y Guillermo Muñoz;

Que el Departamento de Compras solicita autorización para efectuar la compra directa de los renglones Nros. 1 y 2 por falta de proponentes por un monto aproximado de \$ 151.500,- (Ciento cincuenta y un mil quinientos pesos);

Que el Contador Fiscal actuante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictamina que la Licitación Pública Nº 11 se tramitó y realizó de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nº 7940/59), de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base y la compra directa puede autorizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 11 convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada mediante Decreto Nº 495/73, para la adquisición de Medicamentos para la Lucha Antituberculosa, con destino a la Dirección Provincial de Salud (Droguería Central).

Art. 2º — Adjudícanse a las siguientes firmas de conformidad a las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nº 11, aprobada por el artículo anterior y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, por un importe total de \$ 284.000,- (Doscientos ochenta y cuatro mil pesos):

CYANAMID DE ARGENTINA S. A.:

El renglón Nº 3 alternativa, por la suma de \$ 252.000,- (Doscientos cincuenta y dos mil pesos).

GUILLERMO MUÑOZ:

El renglón Nº 4 (disminuido), por la suma de \$ 32.000,- (Treinta y dos mil pesos).

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de los renglones números 1 y 2 por falta de proponentes, por un monto aproximado de \$ 151.500,- (Ciento cincuenta y un mil quinientos pesos).

Art. 4º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros". Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 502

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.088/73 - Cód. 66.

VISTO que el señor Interventor en la Dirección Provincial de Salud solicita la designación del doctor Juan A. Benítez como Asistente en Atención Médica Zona Norte, con asiento en Orán (Pcia. de Salta), en cargo vacante por renuncia del doctor José E. Bocchio; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Juan A. Benítez, Legajo Nº 5650, en el cargo de Asistente Zonal en Atención Médica Zona Norte, Subparcial 02 de la Dirección Provincial de Salud, con asiento en Orán, y con retención del cargo de Categoría 1, Médico Zonal, Subparcial 09, del cual es titular y en cargo vacante por renuncia del doctor José E. Bocchio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 5 de julio de 1973

DECRETO Nº 503

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.539/73 - Cód. 66.

VISTO que la Directora de la Escuela Diferencial Nº 1 "Dra. Carolina Tobar García" de esta ciudad, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 600,00 (Seiscientos pesos), para ser destinado a la alimentación de los niños que concurren al citado Establecimiento; y

Teniendo en cuenta que dicha Institución ha cumplimentado en parte con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 3275/71, según lo manifestado por la Dirección de Acción Social y atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase en carácter de excepción un subsidio por la suma de \$ 600,00 (Seiscientos pesos), mensuales a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso a favor de la Escuela Diferencial N° 1 "Dra. Carolina Tobar García" de esta ciudad, para ser destinado a solventar en parte los gastos que demanda la alimentación de los niños que concurren al citado Establecimiento.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 600,00 (Seiscientos pesos) para que ésta a su vez la haga efectiva a la Escuela Diferencial N° 1 "Dra. Carolina Tobar García" de esta ciudad, a los fines dispuestos en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Rallé

Salta, 5 de julio de 1973

DECRETO Nº 504

Ministerio de Gobierno

VISTO que el 9 de julio se recuerda el 157º aniversario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica; y,

CONSIDERANDO:

Que este hecho político constituye el punto de partida en la consolidación de la emancipación nacional;

Que fue el factor fundamental en la estrategia revolucionaria encaminada a salvar a la causa de la liberación de las acechanzas de la reacción mundial de los pueblos sublevados contra los regímenes absolutos;

Que a través de él los ejércitos patriotas pudieron consagrarse a la tarea de unificar esfuerzos y proyectar en la lucha un claro sentido hispanoamericano destinada a no disgregar la América neta y lograr con los pueblos que históricamente la formaban, un frente común para cortar la dependencia;

Que el Gobierno Popular rescata estos hitos de nuestras luchas primeras, en la convicción de que tales hechos forman parte de la conciencia colectiva de nuestro pueblo que permanentemente renueva ese compromiso emancipador;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Celebrárase el día 9 de julio del año en curso, el 157º aniversario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica.

Art. 2º — Convócase al pueblo de la provincia a presta su adhesión y presencia a los actos programados para recordar este acontecimiento. Los homenajes en recordación, se limitarán en razón de la anterioridad impuesta a todos los actos de gobierno y cobrarán realce a través de la adhesión del pueblo a los mismos. Los actos a llevarse a cabo en esa oportunidad, serán los siguientes:

Horas 11:15 — Izamiento de la Bandera Nacional en el mastil ubicado en la Plaza 9 de Julio, frente al Cabildo Histórico, acto que es de cargo del señor Intendente Municipal de la Capital y contará con la asistencia de autoridades.

Horas 11:30 — Solemne Te-Deum a oficiarse en la Catedral Basílica, a cuyo término se entonarán las estrofas del Himno Nacional en el atrio del templo.

Art. 3º — Jefatura de Policía de la Provincia, dirigirá que los cadetes de la citada institución se encuentren a las 11:00 horas en el atrio del templo, a los efectos de la guardia de honor que debe cumplir. Asimismo deberá estar una delegación de la mencionada escuela en el acto de izamiento de la bandera.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital, despachará lo pertinente a los efectos del mayor realce de los actos que se celebran.

Art. 5º — Invítase al Consejo General de Educación, Inspección Seccional de Escuelas Nacionales y colegios secundarios de la capital, a participar de los actos con el envío de delegación de abanderado, escolta y personal docente.

Art. 6º — Invítase al Poder Legislativo, Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y en forma muy especial, al pueblo en general a participar de los actos dispuestos en este decreto.

Art. 7º — El presente decreto será referendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 5 de julio de 1973

DECRETO Nº 505

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-114.798.

VISTO la nota Nº 83 de fecha 26 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el Personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifica, a partir de las fechas que se indican y por los motivos que se consignan:

CLASE 06 - PERSONAL DE SEGURIDAD

- a) Cabo (L. 1086-P. 1036), don ILDEFONZO LEDESMA, C. 1915, M. I. número 3.839.898, con revista en el Destacamento "El Tunal" dependiente de la Inspección III Zona - Metán, a partir del día 1º de julio del corriente año, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.
- b) Agente (L. 2759-P. 1303), don JOSE ARNALDO PARDO, C. 1945, M. I. número 8.172.935, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, dependiente de la Dirección Investigaciones, a partir del día 19 de junio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Blasco**

Salta, 5 de julio de 1973

DECRETO Nº 506**Ministerio de Gobierno**

Expedientes Nros. 44-114.458 y 44-114.524.

VISTO la nota Nº 78, de fecha 15 de junio del corriente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el Personal de Seguridad, Clase 06 (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5) que seguidamente se detalla y a partir de las fechas que se indican:

Agente (L. 4113/P. 2703) Dn. JUAN CARLOS GARCIA, C. 1948, M. I. Nº 5.076.014, con revista en la Sección Seguridad, Personal y Moralidad, dependiente de la Dirección de Investigaciones, a partir del día 15-VI-73.

Cabo (L. 2293/P. 975) Dn. NESTOR ROMAN AGUIRRE, C. 1919, M. I. Nº 3.950.969, con revista en la Sección Taller de Automotores, dependiente de la Dirección Administrativa, a partir del día 1º-VII-73, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Blasco**

Salta, 5 de julio de 1973

DECRETO Nº 507**Ministerio de Gobierno**

Expedientes Nros. 44-113.913, 44-114.053 y 44-114.054.

VISTO la nota Nº 77, de fecha 15 de junio del corriente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el Personal de Seguridad, Clase 06 (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5) que seguidamente se detalla y a partir de las fechas que se indican:

Agente (L. 3347/P. 1926) Dn. ROGELIO CIBUZ, C. 1937, M. I. Nº 7.245.876, con revista en la Guardia de Calallería, a partir del día 1º-VII-73, fecha de finalización de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida al nombrado por el término de tres (3) meses.

Agente (L. 3526/P. 1287) Dn. JUAN CARLOS ALVAREZ, C. 1941, M. I. Nº 8.190.459, con revista en la Dirección de Seguridad, a partir del día 7-VI-73.

Agente (L. 3478/P. 1238) Dn. WALTER SEVERO ALVAREZ, C. 1943, M. I. número 8.194.485, con revista en la Dirección de Seguridad, a partir del día 7-VI-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pfister Frías****Blasco**

Salta, 5 de julio de 1973

DECRETO Nº 508**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 52-87.687.

VISTO la nota Nº 16-M-27, de fecha 18 de junio del corriente año, elevada por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante la cual solicita la supresión de la Oficina de la localidad de Tacuñ, Departamento Molinos, por cuanto el volumen de trabajo y el escaso movimiento demográfico que se registra en la misma no justifica su funcionamiento; por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese a partir del día 21-XII-72, el cese de funcionamiento de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Tacuil - Departamento Molinos, debido a los fundamentos dados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Diose por terminadas con igual fecha, las funciones del encargado de la citada Oficina, señor Eduardo Dávalos Goytea, quien cumplía sus funciones en carácter Ad-honorem y en mérito a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 5 de julio de 1973

DECRETO Nº 509

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-388.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Walter Gutbrod y Andreas Fluckiger, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Portadores de Cristo", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales quedando eximida de impuestos de acuerdo con las disposiciones establecidas en el art. 246, inc. 5º, capítulo 9º, título 4º del Código Fiscal;

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 18, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "PORTADORES DE CRISTO", con domicilio legal en esta ciudad, que corren de fs. 3, a fs. 8, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada, quedando la citada entidad eximida de impuestos de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 246, inc. 5º, capítulo 9º, título 4º del Código Fiscal.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 5 de julio de 1973

DECRETO Nº 510

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-426.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los señores Francisco César López y Oscar A. Holquist, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la entidad denominada "Círculo de Tiro de Correos y Telecomunicaciones - Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley 4290/69, artículos 16 y 17, inc. 6º b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas a fs. 17, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CIRCULO DE TIRO DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SALTA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4, a fs. 11 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por la Dirección General de Personas Jurídicas se extenderán los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 511

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8373.

VISTO la nota Nº 149 de fecha 14 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, mediante la cual adjunta planillas proponien-

do la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos.

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 45 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras, cursos y turnos que en cada caso se especifican, con las horas que se consignan, a partir de las fechas que se indican y en vacantes por creación de cursos:

CONCEPCION LUCRECIA VARGAS, C. 1932, M. I. Nº 3.028.817, Prof. en Ciencias Naturales. — ZOOLOGIA (turno mañana): 2do. año, 1ra. división, con dos horas semanales, a partir del 27 de marzo de 1973.

YOLANDA GONZALEZ DE SOSA, C. 1930, M. I. Nº 9.488.066, M. N. N. — ZOOLOGIA (turno tarde): 2do. año, 1ra. división, con dos horas semanales, a partir del 21 de marzo de 1973; (turno mañana): 2do. año, 2da. división, con dos horas semanales, a partir del 22 de marzo de 1973.

MARIA ANGELINA BURGOS, C. 1948, M. I. Nº 5.891.078, M. N. N. — ZOOLOGIA (turno tarde): 2do. año, 2da. división, con dos horas semanales, a partir del 27 de marzo de 1973.

LUCRECIA SOTOMAYOR, C. 1936, M. I. Nº 1.791.368, Perito Mercantil. — CALIGRAFIA (turno mañana): 2do. año, 1ra. división, con dos horas semanales, a partir del 22 de marzo de 1973.

OSCAR ELIAS CACHAVILANO, C. 1917, M. I. Nº 1.132.950, Prof. en Dibujo Técnico. — CALIGRAFIA (turno tarde): 2do. año, 1ra. división, con dos horas semanales, a partir del 23 de marzo de 1973.

ALICIA ESTHER JORGE, C. 1935, M. I. Nº 1.672.886, Perito Mercantil. — CALIGRAFIA (turno mañana): 2do. año, 2da. división, con dos horas semanales, a partir del 26 de marzo de 1973; (turno tarde): 2do. año, 2da. división, con dos horas semanales, a partir del 22 de marzo de 1973.

ELVIRA OLIMPIA RIVELLI DE ARGANA-BAZ, C. 1929, M. I. Nº 9.496.415, Prof. Superior de Piano y Teoría. — MUSICA (turno mañana): 2do. año, 1ra. división, con una hora semanal, a partir del 29 de marzo de 1973.

OTILIA JUANA BELMONTE, C. 1945, M. I. Nº 5.084.403, Prof. de Piano, Teoría y Solfeo. MUSICA (turno mañana): 2do. año, 2da. división, con una hora semanal, a partir del 29 de marzo de 1973.

JUAN ALBERTO SAUAD, C. 1934, M. I. Nº 7.232.982, Prof. Superior de Música. — MUSICA (turno tarde): 2do. año, 1ra. división, con una hora semanal, a partir del 22 de marzo de 1973; 2do. año, 2da. división, con una hora semanal, a partir del 30 de marzo de 1973.

MIRTA GABRIELA CHAVEZ, C. 1938, M. I. Nº 3.776.766, Prof. de Educación Física. — EDUCACION FISICA - Grupo Mujeres: 1er. año

(turno tarde); 2do. año (turno mañana), con tres horas semanales en cada grupo, a partir del 10 de abril de 1973.

ANGELA ESTELA GONZALEZ DE AVILA, C. 1939, M. I. Nº 3.788.058, Prof. Universitario de Educación Física. — EDUCACION FISICA - Grupo Mujeres: 2do. año (turno tarde), con tres horas semanales, a partir del 10 de abril de 1973.

OSCAR RAMON NIETO BALVERDI, C. 1932, M. I. Nº 7.226.367, Prof. de Educación Física. — EDUCACION FISICA - Grupo Varones: 2do. año (turno mañana), con tres horas semanales, a partir del 23 de abril de 1973.

JUAN CARLOS CELIS, C. 1950, Mat. Ind. Nº 8.117.188, Prof. de Educación Física. — EDUCACION FISICA - Grupo Varones: 2do. año (turno tarde), con tres horas semanales, a partir del 3 de abril de 1973.

CLARA BRAVO DE BRAVO, C. 1926, M. I. Nº 1.638.111, Prof. en Ciencias Exactas. — MATEMATICA (turno tarde): 2do. año, 1ra. división, con seis horas semanales, a partir del 21 de marzo de 1973.

MARIA ELENA ALBRISI DE SCHIERANO, C. 1945, M. I. Nº 5.135.117, Prof. de Matemática, Física y Cosmografía. — MATEMATICA (turno mañana): 2do. año, 2da. división, con seis horas semanales, a partir del 23 de marzo de 1973.

CARMEN ROSA PEREZ, C. 1930, Mat. Ind. Nº 9.461.647, Prof. Secund. de Matemáticas. MATEMATICA (turno mañana): 2do. año, 1ra. división, con seis horas semanales, a partir del 22 de marzo de 1973.

PERLA OLGA AGÜERO DE OLAIZ, C. 1927, M. I. Nº 7.337.616, Profesora en Ciencias. — MATEMATICAS (turno tarde): 2do. año, 2da. división, con seis horas semanales, a partir del 22 de marzo de 1973.

CELIA ANGELA TOLABA, C. 1942, M. I. Nº 4.452.583, Cont. Púb. Nac. — CONTABILIDAD (turno tarde): 2do. año, 2da. división, con cuatro horas semanales, a partir del 23 de marzo de 1973.

NICOLAS ZORICICH, C. 1936, Mat. Ind. Nº 7.240.798, C. P. N. — Perito Partidor. — CONTABILIDAD (turno tarde): 2do. año, 1ra. división, con cuatro horas semanales, a partir del 22 de marzo de 1973.

RONALDO CESAR TEJERINA, C. 1948, M. I. Nº 5.409.203, Licenc. en Administración. — CONTABILIDAD (turno mañana): 2do. año, 2da. división, con cuatro horas semanales, a partir del 22 de marzo de 1973.

CATALINA PERCUSO DE FRANCO, C. 1925, M. I. Nº 1.324.816, Perito Mercantil. — CONTABILIDAD (turno mañana): 2do. año, 1ra. división, con cuatro horas semanales, a partir del 27 de marzo de 1973.

NOEMI ELVIRA JACINTA BIZZOTTO, C. 1943, M. I. Nº 4.505.239, Profesora de Inglés. — INGLES (turno mañana): 2do. año, 1ra. división, con tres horas semanales, a partir del 22 de marzo de 1973.

DELIA LEONOR SARMIENTO, C. 1944, M. I. Nº 4.956.127, Prof. para Enseñ. Media con especialidad en Inglés. — INGLES (turno mañana): 2do. año, 2da. división, con tres horas semanales, desde el 22 de marzo de 1973; (tur-

no tarde); 2do. año, 2da. división, con tres horas semanales, a partir del 21 de marzo de 1973.

FULVIA GABRIELA LISI, C. 1935, Mat. Ind. Nº 5.604.371, Prof. en Lenguas, especializada en Inglés. — INGLÉS (turno tarde): 2do. año, 1ra. división, con tres horas semanales, a partir del 21 de marzo de 1973.

LUISA NELLY GONZALEZ, C. 1928, M. I. Nº 9.463.677, Prof. Universitaria especialidad en Historia. — HISTORIA (turno tarde): 2do. año, 1ra. división; 2do. año, 2da. división, con tres horas semanales en cada curso, a partir del 21 de marzo de 1973. — EDUCACION DEMOCRATICA (turno tarde): 2do. año, 1ra. división; 2do. año, 2da. división, con tres horas semanales en cada curso, a partir del 21 de marzo de 1973.

ILDA MEUCEDOS CORBALAN DE ASHUR, C. 1931, M. I. Nº 1.636.878, Prof. Secund. de Historia. — EDUCACION DEMOCRATICA (turno mañana): 2do. año, 1ra. división, con tres horas semanales, a partir del 23 de marzo de 1973.

NOEMI ANTONIA CUBAS DE LETTIER, C. 1924, M. I. Nº 8.668.664, Prof. en Geografía. — GEOGRAFIA (turno mañana): 2do. año, 1ra. división; 2do. año, 2da. división, con tres horas semanales en cada curso, a partir del 21 de marzo de 1973.

CESAR HERIBERTO SANCHEZ, C. 1921, M. I. Nº 3.956.063, Prof. de Historia y Geografía. — GEOGRAFIA (turno tarde): 2do. año, 1ra. división, con tres horas semanales, a partir del 21 de marzo de 1973; 2do. año, 2da. división, con tres horas semanales, a partir del 26 de marzo de 1973.

LEONOR ANGELICA FERNANDEZ DE ZUNINO, C. 1930, M. I. Nº 9.461.664, Prof. Nac. de Castellano y Literatura. — CASTELLANO (turno mañana): 2do. año, 2da. división, con cuatro horas semanales, a partir del 21 de marzo de 1973.

MARTHA ADELA TORRES DE BARROSO, C. 1930, M. I. Nº 9.488.446, Profesora en Letras. — CASTELLANO (turno tarde): 2do. año, 2da. división, con cuatro horas semanales, a partir del 21 de marzo de 1973.

DELIA ESTHER DAGUN, C. 1930, Mat. Ind. Nº 9.487.270, Lic. en Lenguas y Literatura Española. — CASTELLANO (turno tarde): 2do. año, 1ra. división, con cuatro horas semanales, a partir del 21 de marzo de 1973.

SUSANA LEONILDA MARTORELL DE LACONJ, C. 1932, M. I. Nº 7.457.250, Prof. Secundaria en Letras. — CASTELLANO (turno mañana): 2do. año, 1ra. división, con cuatro horas semanales, a partir del 21 de marzo de 1973.

MARIA GRACIA CACERES DE BARRIONUEVO, C. 1926, M. I. Nº 9.477.877, Prof. Secund. de Historia. — EDUCACION DEMOCRATICA (turno mañana): 2do. año, 2da. división, con tres horas semanales, a partir del 26 de marzo de 1973.

ANTONIETA MEFANDA GONZALEZ DE CATTANEO, C. 1936, M. I. Nº 3.321.950, Prof. Universitaria en Historia. — HISTORIA (turno mañana): 2do. año, 1ra. división; 2do. año, 2da. división, con tres horas semanales en cada curso, a partir del 22 de marzo de 1973.

RENE ARMANDO MARTEL, C. 1934, M. I. Nº 7.856.952, M. N. N. — PRECEPTOR (turno tarde), a partir del 14 de mayo de 1973.

LUCILA BOMELIA RUIZ DE PALACIOS, C. 1929, M. I. Nº 2.536.185, M. N. N. — PRECEPTORA (turno mañana), a partir del 15 de mayo de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 512

Ministerio de Gobierno

VISTO el acuerdo prestado por el H. Senado de la Provincia y que prevé el artículo 189, inciso 3º de la Constitución Provincial para la designación del Presidente y Vocales del H. Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase en el cargo de Presidente del H. Consejo General de Educación de la Provincia, al señor CARIM JORGE, C. 1926, M. I. Nº 3.994.554.

Art. 2º — Confirmanse en el cargo de Vocales del H. Consejo General de Educación de la Provincia, a las personas que seguidamente se detallan:

DOMINGO RAMON ROMANO, C. 1923, M. I. 3.905.029.

LUIS RAMOS, C. 1917, M. I. 3.947.051.

NICOLASA GONZALEZ, C. 1926, Mat. Ind. 9.461.325.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 513

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-109.143.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Asunción del Carmen Guilly Vela de Banega, en su carácter de cónyuge superviviente, solicita se le haga efectivo el pago de la licencia reglamentaria por el año 1972, no usufructuada por su difunto esposo don Miguel Ba-

nega, quien revistaba en la Comisaría de Policía de Pichanal y fallecido en acto de servicio el día 18-XI-72;

Por ello, atento a lo informado por Asesoría Letrada de Jefatura de Policía a fs. 5, por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 7, y a lo solicitado por la repartición policial a fs. 9, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia a abonar a la señora Asunción del Carmen Guilly Vda. de Banegas, el importe equivalente a veinte (20) días hábiles, correspondientes a las licencias reglamentarias y compensatoria, no usufructuadas por su difunto esposo, el ex-empleado de Policía de la Provincia Dn. MIGUEL BANEGAS, quien falleció en acto de servicio el día 18-XI-72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 514

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00438.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores José Salín Jodor y Luis Alberto Valdez, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Cámara Salteña de Autotransporte de Carga", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 15 vta. y 16, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Cámara Salteña de Autotransporte de carga", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 10, del presente expediente otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 515

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-110.394.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Francisca Flores de López, en su carácter de cónyuge superviviente del ex-empleado de Policía de la Provincia (Sargento) Dn. Santos López, fallecido el día 31 de marzo del año en curso, solicita la liquidación del importe correspondiente a 51 (cincuenta y un) días, en concepto de remanente de la licencia anual reglamentaria por el año 1972 no usufructuada por el extinto;

Por ello, atento a las constancias obrantes a fs. 4, a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 10, por Asesoría Letrada de la repartición policial a fs. 7 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia a liquidar a favor de la señora Francisca Flores de López, los haberes correspondientes a 51 (cincuenta y un) días en concepto de remanente de la licencia anual reglamentaria por el año 1972, no usufructuada, más la proporción respectiva por sueldo anual complementario, en su carácter de cónyuge superviviente del ex-empleado de Policía de la Provincia (Sargento) Dn. SANTOS LOPEZ, fallecido el día 31 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 516

Ministerio de Gobierno

VISTO el acuerdo prestado por el H. Senado de la Provincia y que prevé el artículo 177 de la Constitución Provincial, para la designación de los Intendentes de los municipios de segunda categoría.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Confirmanse en el cargo de Intendentes Municipales, en los municipios de Segunda Categoría que seguidamente se detallan, a los ciudadanos que en cada caso se consignan:

Srta. ALBA DEL CARMEN MEDINA DE ABDO, C. 1924, M. I. Nº 9.463.811 - Cerrillos.

Sr. LUIS ALBERTO TORRES, C. 1938, M. I. Nº 7.246.397 - Campo Santo.

Sr. JOSÉ FAUSTINO FLORES, C. 1923, M. I. Nº 3.991.817 - Colonia Santa Rosa.

Sr. ALBINO LOPEZ, C. 1925, Matr. Indiv. 3.906.141 - Campo Quijano.

Sr. CECILIO CORIMAYO, C. 1923, Mat. Ind. Nº 3.902.700 - Cachi.

Sr. RAMON VARGAS, C. 1934, Matr. Indiv. 7.233.455 - Chicoana.

Sr. EUSEBIO BULACIO, C. 1936, Mat. Ind. 7.242.657 - El Quebrachal.

Sr. DOMINGO GERMAN MUÑOZ, C. 1932, M. I. Nº 7.227.856 - General Moscosá.

Sr. IUAN FELIBERTO ALOMO, C. 1925, M. I. Nº 3.908.086 - Joaquín V. González.

Sr. HUMBERTO LAZARTE, C. 1938, M. I. Nº 7.250.381 - Rivadavia Bando Norte.

Sr. HORACIO ARAMAYO, C. 1924, M. I. 3.905.638 - Rosario de Lerma.

Sr. PEDRO RENE ONTIVEROS, C. 1942, M. I. Nº 6.647.490 - Santa Victoria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 517

Ministerio de Gobierno

VISTO el acuerdo prestado por el H. Senado de la Provincia y que prevé el artículo 176 de la Constitución Provincial, para la designación de los Intendentes de los municipios de primera categoría,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Confirmanse en el cargo de Intendentes Municipales, en los municipios de Primera Categoría que seguidamente se detallan, a los ciudadanos que en cada caso se consignan:

Ing. HECTOR GERARDO BAVIO, C. 1926, M. I. Nº 4.768.939 - Capital.

Sr. HECTOR RUBEN LUNA, C. 1932, M. I. Nº 7.225.413 - General Güemes.

Sr. NESTOR ADOLFO CORDOBA, C. 1910, M. I. Nº 3.891.917 - Rosario de la Frontera.

Sr. PEDRO ERNESTO BERNIS, C. 1904, M. I. 3.932.343 - Metán.

Sr. ELISEO BARBERA (h.), C. 1931, M. I. Nº 7.222.973 - San Ramón de la Nueva Orán.

Sr. CLEMENTE WENCESLAO AVILA, C. 1924, M. I. 3.904.900 - Tartagal.

Sr. SEGUNDO AMANCIO CARRIZO, C. 1906, M. I. 3.931.512 - Embarcación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 5 de julio de 1973.

DECRETO Nº 518

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-03531.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Cultura de la Provincia, en nota Nº 2428 de fecha 11 de junio del año en curso, solicita se autorice el llamado a larga distancia efectuado desde el teléfono Nº 15031, no autorizado para tal fin ni incluido en los decretos Nros. 2598-E-62, 4034-E-62 y similares que prevén las excepciones; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos obrados, la citada Dirección hace conocer el motivo por el cual se realizó dicho llamado a larga distancia;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la comunicación telefónica a larga distancia, efectuada por la Dirección de Cultura de la Provincia, el día 12 de febrero del corriente año, desde el teléfono número 15031.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Villada

Jorge

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 15081

T. Nº 3336

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIAEstación Experimental Regional Agropecuaria
Salta**LICITACION PUBLICA Nº 2**

Llama a Licitación Pública para la provisión,

instalación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica automática, con capacidad de 4 líneas externas y 25 internas como mínimo, con posibilidad de ampliar hasta un máximo de 10 externos y 50 internos, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

Los pliegos podrán ser retirados sin cargo de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en el km. 1584 de la Ruta Nacional Nº 9, sita en Cerrillos, Salta.

Apertura: 21 agosto 1973 - Horas 16.

Lugar: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta - Cerrillos - Provincia de Salta.

Imp. \$ 14,00 e) 20 al 31-7-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15098 T. Nº 1844

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración
Departamento de Compras

Llámanse a Licitación Privada Nº 14, para el día 9 de agosto de 1973, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Elementos Sanitarios, con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a contado 30 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. \$ 15,20 e) 26 y 27-7-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15097 T. Nº 3349

Ref.: Expte. Nº 34-21768/71. s.r.a.p

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores JESUS VIDAL AQUINO e ISABEL REYES DE AQUINO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7,3775 has. del inmueble identificado como Lote Nº 188, catastro Nº 623, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 3,87 ls/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal

matriz y la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Administración General de Aguas de Salta, 3 de enero de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 25-7 al 7-8-73

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 15110 F. Nº 1865

La Inspección General del Consejo General de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Convocar por el término de 9 (nueve) días corridos desde el 26 de julio al 3 de agosto de 1973 a concurso de antecedentes de Directores titulares de segunda categoría que hayan llegado al cargo por concurso, para cubrir 7 (siete) cargos de Director en las siguientes escuelas de primera categoría:

1. Juan Carlos Dávalos - Salta - Capital.
2. Santa Eufrasia Pelletier - Salta - Capital.
3. General Pizarro - San Ramón de la Nueva Orán.
4. Martina Silva de Gurruchaga - Rosario de la Frontera.
5. Francisco de Gurruchaga - Rosario de Lerma.
6. República de Bolivia - Profesor Salvador Mazza.
7. José Vicente Solá - Salta - Capital.

Art. 2º — Los aspirantes deberán formalizar su inscripción en la Junta de Clasificación y Disciplina - Mitre 71 - desde el 26 al 30 de julio inclusive (3 días hábiles).

Art. 3º — La Junta de Clasificación y Disciplina en el término de 2 (dos) días hábiles (31-VII y 1-VIII-73) confeccionará el cuadro de antecedentes y realizará las notificaciones pertinentes el día hábil siguiente (2 de agosto).

Art. 4º — Una vez confeccionado el puntaje la Junta de Clasificación y Disciplina elaborará una nómina por orden de mérito con discriminación de los puntajes que será elevada al Honorable Consejo por intermedio de Inspección General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y regístrese en el Libro Copiador.

Fdo. María Santos González
Inspectora General (int.)

Imp. \$ 14,30 e) 27-7-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 14441 T. Nº 2747

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TURK,

cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expte. Nº 44.400/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 4 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 27-7 al 9-8-73

O.P. Nº 15118

T. Nº 3368

El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de MARCHEN, SIMEON"; Exte. Nº 49.056/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 4 de 1973. — Dr. Milton Echemique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 27-7 al 9-8-73

O.P. Nº 15116

T. Nº 3366

El Dr. Luis A. Boschero, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIA JACINTA MARTEL DE DIAZ, Sucesorio, Expte. Nº 2.736/73. Publíquese por diez días. — Salta, 13 de julio de 1973. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.00

e) 27-7 al 9-8-73

O.P. Nº 15112

T. Nº 3362

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, por Expte. Nº 60.161/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON CANCHI, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. — Salta, julio de 1973. — Secretario Carlos Arturo Ulivarri.

Imp. \$ 14.00

e) 27-7 al 9-8-73

O. P. Nº 15109

T. Nº 3360

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO SALUSTRI o SALUSTRO, Expediente número 60.822/73, para que comparezcan a estar a derecho. Salta, junio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15104

T. Nº 3357

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos de FACUNDA AVILÉS DE GONZA, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de julio de 1973. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15103

T. Nº 3356

El señor Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de JULIANA NARRO DE FLORES y LORENZO FLORES, bajo apercibimiento de ley. Expediente 49.076. Salta, 11 de julio de 1973. Dr. Milton Echemique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15102

T. Nº 3355

El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de CARMEN DIAZ DE MARTINEZ, bajo apercibimiento de ley. Expte. 44.558. Salta, 5 de julio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15099

T. Nº 3350

Jorge González Ferreyra, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación en juicio: "Sucesorio CLARA ELVIRA DIOLI DE SERRANO", Expediente 60.922/73, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores de la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, julio 5 de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. Nº 15091

T. Nº 3344

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en el Expte. 8734/72. Sucesorio de Andrés Avelino Morales, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores. Salta, julio de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 25-7 al 3-8-73

O. P. Nº 15057

T. Nº 3314

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "MENDIA, Juan Honorio - Sucesorio", Expediente Nº 42.798/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Honorio Mendia por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de junio de 1973. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 16 al 27-7-73

O. P. Nº 15056

T. Nº 3313

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados "ACOSTA, Benigno Segundo y ACOSTA, Catalina Feliciano López de, Sucesorio", Expediente Nº 42.778/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benigno Segundo Acosta y de doña Catalina Feli-

ciana López de Acosta, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz. Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 27-7-73

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 15120 T. Nº 3370

Por RAUL RACIOPPI

El 30 de julio de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un acoplado para moto con armazón de hierro y rueda de bicicletas inflables, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "E. C. vs. Genovese Manuel N." Ejec. Expte. Nº 29890/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 27 y 30-7-73

O.P. Nº 15119 T. Nº 3369

Por RAUL RACIOPPI

El 6 de agosto de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.374,17, una heladera de 10 pies "Laybe" Gab. Nº 21215 equipo Nº 701887, verse en Alvarado Nº 872, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio: "Casa Norte vs. Germán Avalos" Ejec. Prend. Expte. Nº 1215/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 27 al 31-7-73

O.P. Nº 15117 T. Nº 3367

Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 6 de agosto de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 973,58, un Combinado marca "Ranser", mod. 1020 Nº 42561, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Toloza, Sara Luisa Janer de". Expte. Nº 43.588/73. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 27 al 31-7-73

O.P. Nº 15115 T. Nº 3365

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1973, a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición

señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. y Emb. Prov. "Sucesores ALFREDO WILNER S. R. L. vs. ERNESTO RAUL MARTINEZ" Expte. Nº 44344/72, remataré con base de pesos 2.133,32, correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Un Inmueble ubicado en Dpto. de Capital - Sección F - Manzana 19 "b" - Parcela 15 - Matrícula Nº 11.043 - Lote 3 - Manzana 12 - Medidas: Fte. 8 mts. Fdo. 26,50 mts. Límites: N. lote 23 - S. Avda. San Martín - E. Lote Nº 4 - Oeste Lote Nº 2 - Libro Nº 367 - Folio 183 - Asiento 7 - Plano Nº 63 bis - 320. Sup. según Título 212 m2 Edificado. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 27-7 al 9-8-73

O.P. Nº 15114 T. Nº 3364

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1973 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. "MOTO SPORT S.R.L. vs. ROMERO ATONIA D. y BENITEZ RAUL ALEJANDRO" Expte. Nº 8671/72, remataré con base de (pesos 4596), importe del Capital reclamado en autos Una motocarga marca ZANELLA de 175 c.c. de capacidad, modelo 1970, motor Nro. MC-175-4-0198, que puede ser revisada en calle Caseros Nº 670, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada transcurridos quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 14,00 e) 27 al 31-7-73

O.P. Nº 15113 T. Nº 3363

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de julio a horas 18 en 20 de Febrero Nro. 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: Ordinario "LOPEZ FELIX FLOR vs. JUAN ARIAS y HECTOR M. CABALLERO". Expte. Nº 4125/71, remataré Sin Base: Un tocadisco con dos parlantes marca "VOSSA" Nº 68.842. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. El bien a subastarse puede ser revisado en el escritorio del suscrito Martillero - Tel. 17260.

Imp. \$ 14,00 e) 27 y 30-7-73

O. P. N° 15108

T. N° 3359

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 10 de agosto de 1973, a las 11 horas, en la planta alta del Banco Provincial de Salta, España N° 625 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 52.500,00, dos fincas, ubicadas en el Departamento de Metán (Peña de Salta). Finca "LA MARAVILLA": Superficie 2.500 hectáreas. Límites: Norte con finca "Agua Blanca"; Sud, con prop. de "Mónico", fincas "La Costa" y "Corral Viejo"; al Este, con fincas "Porvenir", "Corneta" y "Agua Blanca" y al Oeste, con la finca "Los Bañados". Nomenclatura Catastral: Partida N° 807. Títulos Inscriptos a folio 261, asiento 8, del Libro 3 del R. I. de Metán. Finca "MONICO o MORO MUERTO": Superficie 100 hectáreas. Límites: Norte y Este, con parte restante de la finca "Punta de Agua"; Sud y Oeste, con camino que divide esta fracción de otra propiedad y de la de Angela Valdez de Arias. Nomenclatura Catastral: N° 666. Títulos Inscriptos a folio 481, asiento 2 el Libro 26 del R. I. de Metán. Ord. el Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., en los autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. MONICO, Carlos María y MONICO, Fanny Mirta Serrano de - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 8.456/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. N° 15107

T. N° 3358

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de julio de 1973, a las 17.30' horas en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al señor Augusto Albernoz sobre la totalidad de un automóvil, marca SIAM DITELLA, modelo 1500, año 1960, motor de 4 cilindros N° 15AANL-3887, chasis N° AHSIL-3974, con cubiertas de 590 x 14, chapa del Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor N° Y-007457. Rev. calle Ameghino N° 1324 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en los autos: "BUSIGNANI, Carlos María vs. Augusto ALBORNOZ - Prep. Vía Ejec. (Ejecutivo)", Expte. N° 48.041/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 26 al 30-7-73

O. P. N° 15033

T. N° 3292

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad. Base: \$ 3.000.00

El día 2 de agosto de 1973, a horas 18 en mi escritorio de esta ciudad de Salta, remataré con Base de \$ 3.000,00. La mitad indivisa sobre un inmueble ubicado en esta ciudad. La citada base corresponde al Crédito Hipotecario a favor de la Razón Social Salta Créditos S.A.F. Medidas To-

ales: 9,50 de fte. Igual contrafrente por 23 m. de fondo. Superficie Total: 218,50 m². Títulos a folio 15, Asiento 1 del libro 443 de R. I. de la capital. Circunscripción 1ra. Sección I, Manzana 15a. Parcela 2, Catastro N° 23.123. Ordenado por el Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "ORDINARIO. Salarios adeudados, etc. BARRIOS PEDRO vs. AVIEDO o OVIEDO EMILIA TOMASA y o PANADERIA LA PRIMICIA", Expte. N° 6880/70. Señá: el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 34,50

e) 12, 13 y 25-7 al 3-8-73

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. N° 15095

T. N° 3347

Inscripción de martillero. El señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nom. C. y C., comunica a los interesados que el señor José Amaro Zapia ha solicitado su inscripción como martillero público. Salta, julio 2 de 1973. Dr. Luis Alberto Boscherro, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 25-7 al 3-8-73

CITACION A JUICIO

O. P. N° 15100

T. N° 3351

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. PRESENTACION CARRIZO - Ejecución Prendaria" Expte. N° 43.196/71, cita y emplaza por diez días a doña Presentación Carrizo a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Secretaría, 6 de julio de 1973. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-7 al 8-8-73

O. P. N° 15034

T. N° 3293

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a LUCIA CARMEN APAZA DE CARRIZO, para que en término de nueve días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Caja de Previsión Social de la Provincia, Expte. N° 8803 por resolución de contrato y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor oficial para que la represente. Salta, diciembre 28 de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

Imp. \$ 21.-

e) 12, 13 y 25-7 al 3-8-73

O. P. N° 15002

T. N° 3265

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de MA-

SSAFRA, EUGENIO CAYETANO (Expediente N° 42.796/73), para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de junio de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 21.- e) 5 al 13 y 25 al 27-7-73

EDICTO JUDICIAL

O. P. N° 15106 T. N° 3353

DESIGNACION DE LIQUIDADOR DE BODEGAS Y VIÑEDOS ANIMANA. — CERTIFICADO que por renuncia del co-Liquidador Dr. Ernesto Michel Ten y haberse dejado sin efecto la designación del Administrador Judicial Contador

Mario A. Villada, queda como única autoridad y representante legal de Bodegas y Viñedos Animana de Michel Hnos. y Cia. S.R.L. (en liquidación), el Director Gerente Liquidador don Carlos Adolfo Murga, quien está facultado en su carácter de autoridad natural de la misma a ejercer en su representación todos los actos judiciales o extrajudiciales que fueran menester o necesarios. Expido el presente, conforme a las constancias de fojas 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232 y 233 vta. de los autos "Michel Ten, Ernesto vs. Murga, Carlos A. s/Ordinario Remoción Administración Judicial" Expte. N° 43.767/72, que tengo a la vista, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la Ciudad de Salta, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. González Ferreyra, Secretaria de la autorizante. Salta, octubre 27 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 26-7 al 8-8-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO

O. P. N° 15111 T. N° 3361

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — Salta, República Argentina, a once días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. En el lugar y fecha indicados, ante mí, Andrés Figueroa Solá, escribano adscripto al Registro número cuarenta y dos, comparecen los señores: JORGE ALBERTO PEREZ ALSINA, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco, de treinta y siete años de edad, casado, con domicilio en calle Los Eucaliptus número treinta y ocho de esta ciudad, de profesión empleado; RAUL HECTOR CELAYETA, argentino, Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos diez mil quinientos veintidós, de treinta y seis años de edad, casado, con domicilio en Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, accidentalmente en ésta, de profesión comerciante; MARIA TERESA PEÑALVA DE PEREZ ALSINA, argentina, Libreta Cívica número tres millones novecientos treinta y un mil doscientos seis, de treinta y tres años de edad, casada, con domicilio en calle Los Eucaliptus número treinta y ocho de esta ciudad, de profesión escribana, y Engelina Pizza de Celayeta, argentina, Libreta Cívica número tres millones setecientos noventa y nueve mil ciento setenta y cinco, de treinta y cuatro años de edad, casada, con domicilio en Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, accidentalmente en ésta, de profesión comerciante; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Bajo la denominación de "ORZA" Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye una sociedad con domicilio legal en ju-

risdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Los Eucaliptus número treinta y ocho. Por resolución de todos sus socios la Sociedad podrá instalar sucursales, locales de venta, depósitos, fábricas, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: compra venta de bienes muebles, mercaderías en general y materias primas relacionadas con automotores y embarcaciones. Industriales: La fabricación de productos y subproductos vinculados con automotores y embarcaciones y reparaciones de los mismos y la construcción y reparación de artículos varios en materiales plásticos. CUARTA: El capital social se fija en la suma de Ocho mil pesos dividido en ochenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto según se detalla a continuación: JORGE ALBERTO PEREZ ALSINA, veinte cuotas por valor de Dos mil pesos que integra totalmente con el aporte del inmueble consistente en un lote de terreno baldío ubicado en el loteo "Altos de Valle Hermoso" en el departamento Capital de esta provincia de Salta, designado como lote número veinte de la manzana "B" en el plano de loteo archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número tres mil seiscientos setenta y siete (legajo Capital); mide: doce metros de frente Nor-Oeste e igual contrafrente por treinta y un metros cincuenta centímetros de fondo; superficie: trescientos setenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados, deducida la ochava de la esquina; límites: Sud-Este, lote diecinueve; Nor-Oeste, camino nacional; Sud-Oeste, calle sin nombre, y Nor-Este, lote veintiuno. Nomenclatura Catastral: parcela veinte, manzana 524, sección "B", catastro número cuarenta y cinco mil cua-

venta y uno. Título: Inscripto en la Dirección General de Inmuebles al folio ochenta y tres, asiento uno del libro trescientos cuarenta y nueve del Departamento Capital. Certificados: Se agregan a la presente los certificados de la Dirección General de Inmuebles, que se referirá, y Dirección General de Rentas, los que acreditan que el señor Jorge Alberto Pérez Alsina no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que el lote que transfiere por este acto subsiste inscripto a su nombre sin gravámenes, teniendo abocada la contribución territorial hasta el presente año inclusive; RAUL HECTOR CELAYETA, MARIA TERESA PENALVA DE PEREZ ALSINA y ENGELINA PIZZA DE CELAYETA, veinte cuotas por valor de Dos mil pesos cada una, que integran totalmente en este acto en dinero efectivo. Las socias María Teresa Peñalva de Pérez Alsina y Engelina Piza de Celayeta efectúan su aporte con dinero propio. — QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad salvo con el consentimiento de los otros tres socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo octavo cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales entre los otros tres socios salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos, en cuyo caso podrá efectuarse íntegramente la cesión a los socios o al socio restante. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — SEXTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Jorge Alberto Pérez Alsina y Raúl Héctor Celayeta, quienes revestirán el cargo de gerentes ejerciendo la representación legal de la Sociedad y cuyas firmas indistintamente de cualquiera de ellos obligan a la Sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo únicamente ser removidos por justa causa. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, tomar y despedir personal, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes muebles o inmuebles incluso escrituras públicas, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la

República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Comercial del Norte, Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Regional del Norte y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero, creado o a crearse y sus sucursales o agencias; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, representar a la Sociedad en toda clase de juicios y otorgar poderes para efectos judiciales, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enumerativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo nueve del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco letra sesenta y tres que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidas. — SEPTIMA: El día primero de julio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizables que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — OCTAVA: Disuelta la Sociedad la liquidación estará a cargo de los cuatro socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En constancia, leída y ratificada, firman los otorgantes, como acostumbra hacerlo, por ante mí que doy fe. Esta escritura, redactada en cuatro sellados notariales números: treinta mil noventa y seis, treinta mil treinta y siete, treinta mil treinta y nueve y treinta mil cuarenta, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ciento catorce, doy fe. Certificado de Inmuebles número ocho mil novecientos dieciséis de fecha diez del corriente mes. — J. PEREZ ALSINA. — RAUL HECTOR CELAYETA. — E. P. DE CELAYETA. — MARIA TERESA PENALVA. — ANDRES FIGUEROA SOLA. — Hay un sello. CONCUERDA con su original, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos notariales números: tres mil novecientos setenta y ocho, tres mil novecientos setenta y nueve, tres mil novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrehorrido: os, ndo, Vale, Andrés Figueroa Solá, Escribano.

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 15090 T. Nº 3343

ALBERTO CARLOS Y RICARDO LUIS
RAMONOT SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de agosto de 1973, a las 19 horas, en la sede social de calle Deán Funes Nº 596, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, estado general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico, cerrado el 31 de marzo de 1973.
- 2º) Distribución de Utilidades.

El Directorio

Imp. \$ 14,-

e) 25 al 31-7-73

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 15121

Salta, 26 de julio de 1973

Déjase constancia que por error de imprenta, en las ediciones correspondientes a los días 16 al 20 de julio de 1973 del Boletín Oficial, se ha consignado en forma incompleta el Art. 2º de la convocatoria a asamblea general ordinaria de la firma Chibán y Salén S.A.C.I.I.F., cuyo texto debe decir: "Art. 2º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28-2-73 en exceso del límite del 25 % fijado en el artículo 261 Ley 19550".

La Dirección

e) 27-7-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A